

# **INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR**

Noviembre 2015





GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

# **INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR**

Noviembre 2015



Rectoría Vida Libre de Violencia 

Procuración, administración y justicia  
Atención de la violencia a la mujer  
Prevención

## Créditos

**Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer,  
ISDEMU**

**Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia  
contra las Mujeres en El Salvador. 2015**

**San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2015**

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

### **Presidenta del ISDEMU**

Vanda Guiomar Pignato

Secretaria de Inclusión Social

### **Directora Ejecutiva de ISDEMU**

Yanira Maridol Argueta Martínez

### **Forma recomendada de citar**

ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador.

San Salvador, Noviembre 2015.

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente.



Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación española a través de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y no refleja, necesariamente la postura de la AECID.

## Contenido

SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	5
PRESENTACIÓN.....	7
RESUMEN EJECUTIVO .....	8
Capítulo 1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR .....	16
1. VIOLENCIA FEMINICIDA.....	17
2. VIOLENCIA SEXUAL .....	22
3. VIOLENCIA FÍSICA.....	27
4. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA.....	31
Atenciones durante el año 2014 .....	31
Capítulo 2 AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA .....	32
1. Marco de políticas públicas .....	32
2. Comisión Técnica Especializada (CTE).....	32
3. Plan de Acción de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2014 – 2015 .....	33
DESAFÍOS .....	60



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ISDEMU</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
<b>LEIV</b>	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
<b>PNVLVM</b>	Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil
<b>IML</b>	Instituto de Medicina Legal
<b>FGR</b>	Fiscalía General de la República
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>MTPS</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>CTE</b>	Comisión Técnica Especializada
<b>EFIS</b>	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
<b>PMPV</b>	Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
<b>ESCA</b>	Estrategia de Seguridad de Centroamérica
<b>SG-SICA</b>	Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana
<b>SICA</b>	Sistema de Integración Centroamericana
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas (por sus siglas en inglés)
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones (por sus siglas en inglés)
<b>PREPAZ</b>	Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz
<b>MJSP</b>	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
<b>UIAEM</b>	Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres
<b>FOSALUD</b>	Fondo Solidario para la Salud
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>VBG</b>	Violencia Basada en Género
<b>UTE</b>	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
<b>CNJ</b>	Consejo Nacional de la Judicatura
<b>CSJ</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>LIE</b>	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
<b>AECID</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>MINSAL</b>	Ministerio de Salud
<b>MINED</b>	Ministerio de Educación
<b>PQD</b>	Plan Quinquenal de Desarrollo
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>VCM</b>	Violencia Contra las Mujeres
<b>SIS</b>	Secretaría de Inclusión Social
<b>ASDER</b>	Asociación Salvadoreña de Radiodifusores
<b>GOES</b>	Gobierno de El Salvador
<b>FOCAP</b>	Fondo Común de Apoyo Programático
<b>SNIS</b>	Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva

<b>CCM</b>	Centros Ciudad Mujer
<b>MINEC</b>	Ministerio de Economía
<b>DIGESTYC</b>	Dirección General de Estadísticas y Censos
<b>CENADE</b>	Centro de Atención por Demanda
<b>MAG</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería
<b>DRP</b>	Diagnósticos Rurales Participativos con Enfoque de Género
<b>PFO</b>	Planes de Fortalecimiento Organizacional
<b>PRODE-MORO</b>	Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Zona Oriental
<b>CENTA</b>	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
<b>UNIMUJER – ODAC</b>	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana
<b>PDDH</b>	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
<b>CNSCC</b>	Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia
<b>CDPV</b>	Concejo Delgadense de Prevención de la Violencia
<b>PESS</b>	Plan El Salvador Seguro
<b>UMM</b>	Unidad Municipal de la Mujer
<b>CFPM</b>	Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres
<b>SME</b>	Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
<b>DGCP</b>	Dirección General de Centros Penales
<b>ECJ</b>	Escuela de Capacitación Judicial
<b>CC</b>	Consejos Consultivos

---

# PRESENTACIÓN

---

El Gobierno de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, presenta el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres para el periodo de julio 2014 a junio 2015.

Este informe ofrece sobre la base de datos e información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades de violencia que establece la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

El capítulo I es un análisis de la situación de violencia que enfrentan las mujeres, información fundamental para los procesos de formulación de políticas públicas, para el avance y garantía del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el capítulo II se presentan los avances de las instituciones en la operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres –LEIV y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, de acuerdo a los objetivos estratégicos y marco de resultados establecidos en el Plan de Acción de la Política Nacional, aprobado por la Comisión Técnica Especializada – CTE para el periodo 2014 – 2015.

El ISDEMU, con la entrada en vigencia de la LEIV en el año 2012, ha realizado esfuerzos para asesorar y acompañar a las instituciones que permita promover y facilitar el avance en los procesos de prevención, atención y procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia.

La elaboración del informe representa un gran reto para las instituciones responsables en el cumplimiento de la LEIV. Los esfuerzos realizados y la información que se presenta, refleja el avance gradual y progresivo que permita generar las condiciones institucionales y promover las transformaciones institucionales y culturales necesarias, para la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

San Salvador, noviembre 2015



# RESUMEN EJECUTIVO

## Capítulo 1

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR

La violencia contra las mujeres ha sido reconocida en los últimos años como una grave vulneración a los derechos humanos, lo que ha llevado a los Estados y a los organismos internacionales a adoptar normas y medidas encaminadas a su erradicación.

Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acción u omisión, que basada en su género cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

A través de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, se ha reconocido que *“la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”*; además de ser *“una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como también constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer”*.

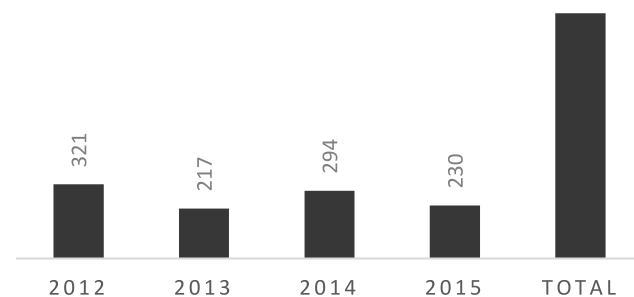
Los datos han sido recabados a través de los registros administrativos de las instituciones del sector justicia, es decir únicamente la información de aquellos casos que han ingresado al sistema por medio de denuncia. Los datos no representan necesariamente información de la prevalencia de la violencia contra las mujeres en El Salvador y quedan fuera de este análisis todos aquellos casos que por diversas razones se han quedado en el sub-registro. La información proveniente de los registros administrativos permite tener un mejor conocimiento de la respuesta de las instituciones ante la violencia y en qué medida se satisface la demanda y las necesidades manifestadas por las mujeres; permiten

además monitorear las políticas públicas en sus distintas instancias<sup>1</sup>.

### VIOLENCIA FEMINICIDA Casos de muertes violentas

La violencia feminicida se define como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado; conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta.

GRÁFICO 1.  
MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES.  
PERIODO ENERO 2012 A JUNIO 2015.  
NÚMERO ABSOLUTO



Fuente: Elaboración propia a partir de datos según bases consensuadas PNC, IML y FGR.

De acuerdo a datos consensuados PNC, IML y FGR de enero 2012 a junio 2015 se han registrado 1,062 muertes violentas de mujeres.

Entre enero a junio 2015 se han cometido 230 casos de muertes violentas de mujeres, generando para este periodo una tasa de 6.73 por cada 100,000 habitantes. Una tendencia a la alza, considerando que en el primer semestre del 2015 la cantidad de muertes violentas de mujeres representa 78% de los casos registrados durante todo el 2014.

<sup>1</sup>. CEPAL. Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres. Santiago de Chile, 2013. Pág. 71

De enero 2012 a junio 2015, en el rango de edad de 10 a 39 años se han registrado 681 casos de muertes violentas de mujeres, representa el 64% del total. Se mantiene una tendencia constante que son mayoritariamente las mujeres jóvenes las más expuestas a ser asesinadas, especialmente en el rango de 10 a 29 años.

De enero 2013 a junio 2015:

Departamentos con mayor cantidad de casos de muertes violentas de mujeres	San Salvador La Libertad La Paz	52.0% del total de casos
Departamentos con menor cantidad de casos de muertes violentas de mujeres	Morazán Cabañas San Vicente	6.5% del total de casos

Para ese mismo periodo de tiempo, los tres tipos de arma más utilizadas fueron: arma de fuego (en el 60.2% de los casos), arma cortocontundente (en el 12.1% de los casos) y asfixia por estrangulación (en el 8.2% de los casos).

### Casos de muertes violentas de mujeres por pareja o ex pareja íntima

De acuerdo a información proporcionada por la Fiscalía General de la República para los años 2013 y 2014 se registraron un total de 509 muertes violentas de mujeres, de las cuales fueron calificados como feminicidio 98 casos en el 2013 y 183 casos en el 2014. Del total de muertes violentas de mujeres para ambos años, el 21% y 8% de los casos para cada año respectivamente fueron cometidos por pareja o ex pareja íntima.

La información de casos de muertes violentas de mujeres cometidas por pareja o ex pareja íntima; dichos casos aunque no hayan sido calificados como tal, deben entenderse como asesinatos con características de feminicidio, debido a que en ellos se presentan diversas circunstancias reguladas en el artículo 45 de la LEIV. Este tipo de muertes se dan en el marco de las relaciones familiares, las cuales

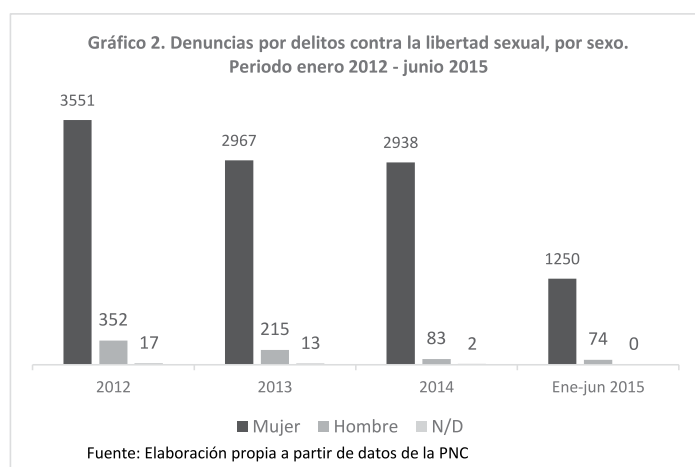
presuponen una relación de confianza entre la víctima y el agresor, que se vulnera con la existencia de conductas que denotan misoginia<sup>2</sup> y patrones en los que prevalece la condición de subordinación de las mujeres.

## VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se define como toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta, no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

### Denuncias por delitos contra la libertad sexual por sexo

De acuerdo a datos de la PNC de denuncias de delitos contra la libertad sexual, se evidencia la brecha que existe entre los casos de violencia sexual sufrida por mujeres y hombres, representando un 93.40% de los casos denunciados aquellos donde la víctima es mujer, niña o adolescente.



### Agresiones sexuales por rango de edad, reconocidas por el IML

El IML recoge dentro de la categoría “agresiones sexuales” los reconocimientos realizados en hechos

<sup>2</sup>. LEIV. Artículo 8 literal d) Misoginia: Son las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.

considerados como violación, otras agresiones sexuales y estupro.

De los 9,290 reconocimientos practicados desde la entrada en vigencia de la LEIV hasta marzo de 2015, la mayor concentración de los casos fueron cometidos contra niñas y adolescentes entre 0 y 19 años, pudiéndose establecer las relaciones siguientes:

- A mayor edad, menos casos de agresión sexual; lo que constituye un indicador de cómo la edad puede constituirse en un factor que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres a ser víctimas de violencia sexual.
- El embarazo en niñas y adolescentes, constituye una violación al derecho a una vida libre de violencia y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos en el ordenamiento jurídico salvadoreño.

De acuerdo a datos informados por el Ministerio de Salud, y reportados recientemente por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador<sup>3</sup>, **“para el 2013 el 4% de niñas de 10 a 19 años (28,102) había tenido un embarazo o más: el 2% (10,051) de este grupo ya había tenido 2 o más embarazos. Asimismo, 1 de cada 200 adolescentes del grupo de 10 a 14 años (1,711) ya había tenido por lo menos un parto.”**

Esto sumado, a que en la en la legislación familiar, aún continúa vigente la excepción para la autorización de matrimonios de niñas y adolescentes, la cual establece textualmente que *“los menores de dieciocho años podrán casarse si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada”*<sup>4</sup>. Dicha norma evidencia la persistencia de estereotipos y prejuicios sexistas, sobre la base de los cuales se tolera y autoriza la violencia sexual, por sobre los derechos humanos de las niñas y adolescentes y por sobre el deber de protección del Estado.

<sup>3</sup>. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe Especial sobre el Estado de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. Octubre, 2015. Página 22

## VIOLENCIA FÍSICA

La violencia física se define como toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Así mismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

**Tabla 1. Reconocimientos de lesiones por 1ª. vez en el IML, por ámbito y año. Periodo 2013, 2014, enero -marzo 2015**

Ámbito de ocurrencia del hecho	2013	2014	Ene - mar 2015	Total
Lesiones por violencia común	2052	1883	316	4251 (39.0%)
Lesiones por Violencia Intra-familiar	3260	2943	558	6761 (61.0%)
Total	5312	4826	874	11012 (100%)

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por IML

De acuerdo a los datos presentados por el IML, la mayor incidencia de violencia física contra las mujeres se presenta en el ámbito familiar (6,761), habiendo una diferencia de 2,510 casos de reconocimientos de lesiones entre este ámbito y el ocurrido a consecuencia de hechos considerados de violencia común.

Este dato demuestra la gravedad de la situación de violencia que las mujeres enfrentan, ya que en la mayoría de casos se ven vulneradas en su integridad física, en espacios que deberían ser considerados seguros y cometidos por personas con las que se mantiene una relación de confianza<sup>5</sup>.

De acuerdo al informe del IML, tanto en los casos ocurridos por violencia común como por violencia

<sup>4</sup>. Código de Familia, artículo 14 inciso final

<sup>5</sup>. La LEIV define las relaciones de confianza como aquellas que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.

intrafamiliar, hay un alto número de hechos que ocurren en casa propia o casa conocida. Para el año 2014, de acuerdo a datos publicados por el IML en el Portal de Transparencia de la CSJ, de 2,943 reconocimientos practicados a mujeres víctimas de violencia física en el ámbito familiar, 2,008 hechos ocurrieron en casa propia y 211 en casa conocida.

De acuerdo a los datos del IML, los departamentos en los que más casos de violencia física se han registrado para el periodo enero 2014 – marzo 2015 son: San Salvador (37.65%), seguido por Santa Ana (10.95%) y Sonsonate (10.33%). Morazán es el departamento con menos hechos de violencia física reportada (1.33%).

## PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA



El ISDEMU ha desarrollado un marco institucional de atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan, que incluye los servicios siguientes:

El ISDEMU para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley Especial Integral, formuló

el Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia de género, con el propósito de estandarizar los procedimientos institucionales de abordaje, criterios de actuación, evaluación y referencia de casos de mujeres que enfrentan violencia.

Los servicios proporcionados incluyen atención psicológica para la recuperación emocional de las mujeres; asesoría jurídica, acompañamiento y gestión de diligencias; servicios de asistencia social; y servicios de albergue y protección en casos de mujeres en situación de extremo peligro.

### Atenciones durante el año 2014-2015

El centro de llamadas brinda servicios de información y orientación a mujeres que enfrentan violencia en un horario 7/24, en el periodo junio 2014 – mayo 2015 ha atendido un total de 2,546 llamadas efectivas de consejería y orientación.

El ISDEMU, a través del Programa de Atención a mujeres que enfrentan violencia, las sedes de Ciudad Mujer y las oficinas departamentales ha atendido un total de 6,563 mujeres atendidas a nivel nacional (periodo junio 2014 – mayo 2015), siendo el tipo de violencia que ha generado más atenciones la violencia psicológica (65%), seguido por los casos de violencia física (11%) y violencia sexual (9.6%).

## Capítulo 2

### AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

#### Marco de políticas públicas

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, tiene por objeto *establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.*

En el ejercicio de la rectoría<sup>6</sup>, la Junta Directiva del ISDEMU aprobó en el mes de Octubre de 2013 la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV), definida como el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Como parte del marco de políticas públicas desarrollado en consonancia con el marco normativo para la igualdad y vida libre de violencia para las mujeres, el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014 – 2019 adopta los enfoques de derechos humanos, género y ciclo de vida para asegurar que las políticas públicas impulsadas por el Órgano Ejecutivo se diseñen tomando como centro y punto de partida a las personas.

En esa misma línea, y reconociendo que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un problema de seguridad pública se establece en el Objetivo 3 del PQD, la **línea estratégica E.3.3.** Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas, adolescentes y a mujeres; y en el **Objetivo 5 L.5.3.1.** Consolidada la institucionalidad y las estrategias especializadas para garantizar los derechos de las mujeres.

El ISDEMU como institución rectora de la Ley y Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ha participado en el diseño e implementación de las políticas públicas para la seguridad ciudadana establecida en el PQD 2014 – 2019, como parte integrante del Gabinete de Prevención y del Consejo de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social (CNSCCS) tanto en sus instancias técnicas como decisorias.

La participación del Instituto, como Mecanismo Nacional para el adelanto de la Mujer, a todos los niveles de la política de seguridad del Estado, denota el posicionamiento en la agenda política de la problemática de la violencia contra las mujeres y el involucramiento de la institucionalidad en la búsqueda

de su erradicación, a través del trabajo en todos los niveles de incidencia: nacional, regional y local.

### Comisión Técnica Especializada (CTE)

El artículo 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres crea la CTE con el mandato de garantizar la operativización de la ley y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Comisión Técnica Especializada se encuentra en funcionamiento desde el mes de agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU<sup>7</sup>, y constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional para la aplicación de la ley e implementación de la PNVLV.

Para el establecimiento de sus funciones y organización, la CTE aprobó en diciembre de 2013 su Instructivo de trabajo<sup>8</sup>, determinando la conformación de tres instancias de trabajo: Asamblea, Comité Ejecutivo y sub comisiones de trabajo.

En el último año de funcionamiento, la CTE ha aprobado el primer Plan de Acción de la PNVLV, para el periodo 2014 – 2015, el cual fue presentado a los y las titulares de las instituciones que la integran en el mes de noviembre de 2014, juntamente con un balance sobre los avances en la implementación de la LEIV y su Política.

A partir del Plan de Acción de la PNVLV, cada sub comisión ha establecido su plan de trabajo, los cuales fueron aprobados por la Asamblea de la CTE en el mes de septiembre de 2014, y que tienen por objeto el impulso de acciones para la adecuada operativización del Plan de Acción.

### Plan de Acción de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2014 – 2015. Avances en la implementación

Los avances en la implementación de la Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia se ven reflejados en el cumplimiento del Plan de Acción que la CTE aprobó para el periodo 2014 – 2015.

<sup>6</sup>. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículos 12 y 13.

<sup>7</sup>. La coordinación del ISDEMU está determinada en el artículo 14 de la LEIV.

<sup>8</sup>. LEIV, artículo 15 inciso final.



## Ámbito Avances

Ámbito	Avances
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del enriquecimiento curricular en Educación Integral de la Sexualidad con enfoque de Género y Derechos Humanos<sup>9</sup> en todos los niveles educativos.</li> <li>• En proceso de ejecución el Piloto “Modelo de educación comunitaria para la prevención de la violencia de género”. Estrategia que se realiza de forma coordinada entre la Secretaría de Inclusión Social (SIS), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Ministerio de Educación (MINED).</li> <li>• Durante el año 2014 el ISDEMU y otras instituciones han desarrollado a nivel nacional, una serie de actividades permanentes de divulgación y sensibilización para la prevención de violencia contra las mujeres, y que han tenido un posicionamiento importante en los medios de comunicación social o que se han desarrollado con apoyo de éstos.</li> <li>• Se ha fortalecido las capacidades municipales para la elaboración e implementación de los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las mujeres, con el esfuerzo coordinado del ISDEMU y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección de PREPAZ.</li> <li>• Los Ministerios de Salud, Trabajo y Previsión Social y de Educación han avanzado en el diseño y difusión de instrumentos de política pública, como lineamientos y protocolos para la prevención y detección temprana de violencia contra las mujeres.</li> <li>• El Ministerio de Agricultura y Ganadería ha impulsado una serie de acciones que, a través del empoderamiento económico de las mujeres, coadyuvan a la prevención de la violencia.</li> </ul>
<b>Atención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con un total de 54 Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres - UIAEM, 4 unidades de atención a la violencia intrafamiliar, y en proceso, la instalación de 14 UIAEM, en diferentes hospitales a nivel nacional</li> <li>• La mayoría de las instituciones con mandato en la creación de UIAEM cuentan ya con instrumentación (lineamientos y protocolos de atención) para garantizar la atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia.</li> <li>• El ISDEMU cuenta con 1 Casa de Acogida para mujeres que enfrentan violencia y un albergue para mujeres víctimas de trata.</li> <li>• La Policía Nacional Civil, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque han iniciado gestiones para la asignación de fondos para la instalación de la casa de acogida de la localidad.</li> </ul>
<b>Procuración y administración de justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de Convenio Interinstitucional entre la Unidad Técnica del Sector Justicia (UTE) y el ISDEMU para el fortalecimiento del desarrollo de estrategias de promoción, protección y aplicación de la LEIV y la LIE.</li> </ul>

<sup>9</sup>. Los documentos se pueden encontrar en página web del MINED:

<http://www.mined.gob.sv/index.php/component/busqueda?q=educacion%20de%20las%20sexualidad>

Ámbito	Avances
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de documentos para mejorar la coordinación interinstitucional entre las instituciones del sector justicia, tales como: Rutas críticas para la garantía del acceso a la justicia de las mujeres; Guía de coordinación interinstitucional e intersectorial para la atención de víctimas de violencia sexual; Guía de coordinación para la investigación de delitos contra la libertad e indemnidad sexual y su protocolo; Protocolo para la implementación de la ruta crítica para la aplicación de la profilaxis post-exposición al VIH.</li> <li>• En desarrollo la propuesta para la creación de Juzgados Especializados de Violencia contra las Mujeres; dicha propuesta ha sido presentada a la Asamblea Legislativa y se encuentra en análisis.</li> </ul>
<b>Lineamientos Transversales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Presupuesto Votado 2015, el gasto orientado a la ejecución de acciones para atender la violencia contra las mujeres ascendió a US\$2.7 millones.</li> <li>• Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones a través del desarrollo del Taller sobre Presupuestos con Enfoque de Género. Esfuerzo coordinado entre el ISDEMU, el Ministerio de Hacienda y la UTE.</li> <li>• Apertura de una cuenta bancaria no remunerada, para manejar los recursos que ingresarán al Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, provenientes de las sanciones económicas impuestas por infracciones a la LEIV.</li> <li>• Incorporación en el Plan Quinquenal de Prevención de Violencia 2015-2019, de la línea de acción específica denominada: Prevención de la Violencia basada en género contra las Mujeres, cuyo objetivo estratégico está orientado a la transformación de patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos.</li> <li>• Incorporado en el Plan El Salvador Seguro, en su capítulo diagnóstico, la realidad de violencia contra las mujeres. En el Plan, se reconoce las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, como uno de los factores causales de la violencia y que generan inseguridad.</li> <li>• El marco normativo del mismo Plan ES Seguro, se incorpora y reconoce la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres-LEIV- y la Ley de Igualdad y No discriminación-LIE.</li> <li>• Pilotaje de implementación del Sistema Nacional de Información y Datos Estadísticos sobre violencia contra las mujeres.</li> <li>• Capacitación de personal de las unidades productoras de información para el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, personal de DIGESTYC, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y de ISDEMU.</li> <li>• Diseñado el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que es una herramienta -con enfoque sistémico- que mide los avances y cumplimiento de la Política a través del seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión y resultado y que han pasado a formar parte del Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI) del ISDEMU.</li> </ul>

## DESAFÍOS

1. Fortalecimiento de la Comisión Técnica Especializada – CTE como mecanismo de coordinación y cooperación interinstitucional, definiendo las pautas y lineamientos que faciliten el trabajo operativo, garantizando y fortaleciendo el adecuado funcionamiento de la misma en el proceso de operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
2. Dar inicio a la implementación del Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Instalar y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Atención a Mujeres que enfrentan violencia, para lo que se requiere fortalecer la capacidad de cada instancia con responsabilidades en el cumplimiento de la Ley Especial Integral, de acuerdo a sus competencias, para garantizar la atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente para mujeres que enfrentan violencia.
4. Avanzar hacia la creación de un Sistema de Justicia Especializado para las Mujeres.
5. Fortalecer la institucionalidad para la procuración y administración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia y discriminación.
5. Fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel municipal y de los mecanismos de coordinación para la detección, prevención y atención de la VCM en el ámbito comunitario.
6. Aumentar la capacidad del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como herramientas claves para la gestión de la información y la toma de decisiones.
7. Avanzar hacia la armonización de la normativa familiar y otras, con la normativa para la igualdad sustantiva, para la garantía del derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia.
8. Fortalecer las acciones de seguridad ciudadana, con énfasis en la prevención de la violencia, para el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos como una apuesta estratégica para la construcción de la paz social.



# INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR

## Capítulo 1

### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR

La violencia contra las mujeres ha sido reconocida en los últimos años como una grave vulneración a los derechos humanos, lo que ha llevado a los Estados y a los Organismos Internacionales a adoptar una serie de normas y medidas encaminadas a la erradicación de esta problemática.

Por violencia contra las mujeres se entiende cualquier acción u omisión, que basada en su género cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

A través de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de la Organización de las Naciones Unidas, se ha reconocido que “la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”; además de ser “una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como también constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer”.

El Salvador adoptó el 25 de noviembre de 2010 la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, más conocida como LEIV, que entró en vigencia el 1 de enero de 2012, con la finalidad de garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia, el cual comprende: el ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; así como que se les garantice el goce, ejercicio y protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La Ley Especial Integral reconoce que la violencia que sufren las mujeres se presenta tanto en el ámbito público como el privado, y constituye un avance en el marco normativo salvadoreño pues hasta 2012 únicamente se contaba con regulación especial para la violencia intrafamiliar, mas no se contaba un reconocimiento expreso de la violencia contra las mujeres por el solo hecho de serlo.

Son siete los tipos de violencia contemplados por la LEIV: económica, feminicida, física, psicológica o emocional, patrimonial, sexual y simbólica.

Por otro lado, la LEIV introdujo la consideración sobre los ámbitos en los que estos tipos de violencia tienen lugar: Comunitario, Laboral e Institucional.

La Ley Especial Integral, no estableció entre su articulado mención específica sobre la violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito privado, mejor conocida como violencia intrafamiliar; sin embargo, debe entenderse que el marco legal especializado se integra a la normativa existente en la materia – Ley contra la Violencia Intrafamiliar-, sobre todo si tenemos en consideración que más del 80% de los casos ingresados a los juzgados por violencia provocado en el marco de las relaciones familiares es contra mujeres y niñas.

El presente capítulo pretende presentar un panorama general de la violencia contra las mujeres, en el marco de lo regulado por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, como un aporte a la necesidad de visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres a través de la producción de información que permita evaluar la situación, pero sobre todo tomar acción para la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas de prevención, detección, atención y acceso a la justicia.

Los datos que se presentan son recabados a través de los registros administrativos de las instituciones del sector justicia, por lo que no representan necesariamente datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en El Salvador, ya que únicamente aportan información de aquellos casos que han ingresado al sistema por medio de denuncia, por lo que quedan fuera de este análisis todos aquellos casos que por diversas razones se han quedado en el subregistro.

La información proveniente de los registros administrativos permiten tener un mejor conocimiento de la respuesta de las distintas instituciones ante la violencia y de la medida en que satisfacen la demanda y las necesidades manifestadas por las mujeres; permiten además monitorear las políticas públicas en sus distintas instancias<sup>10</sup>.

## 1. VIOLENCIA FEMINICIDA

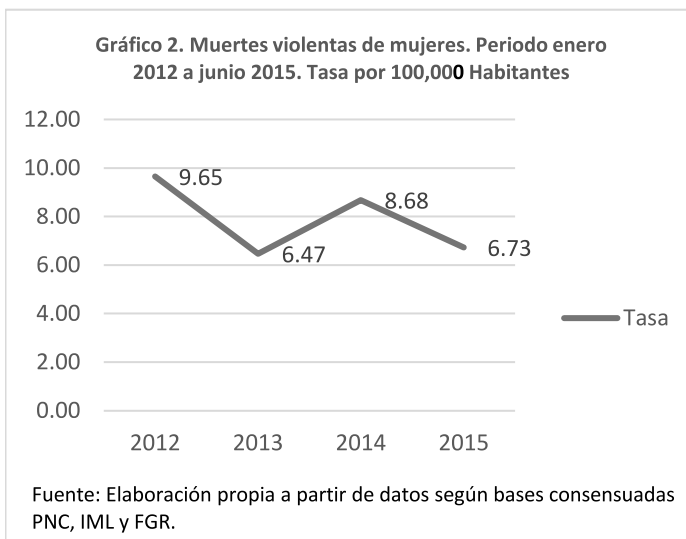
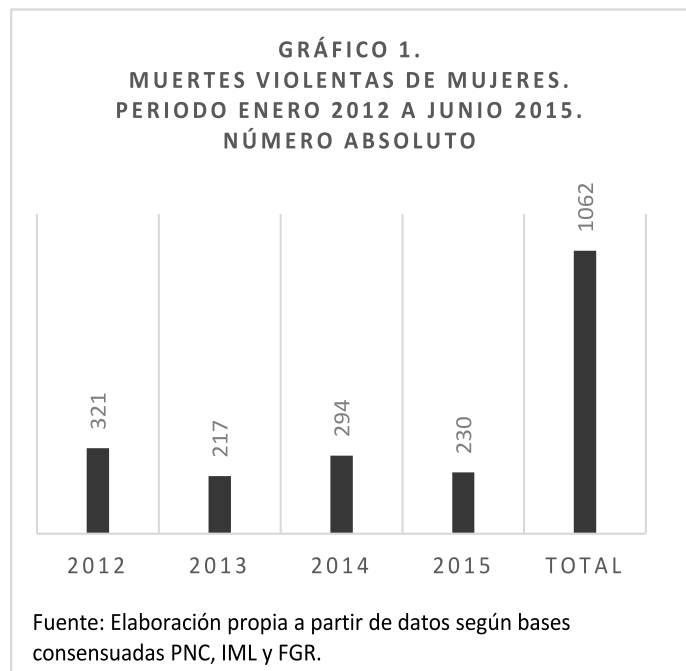
La violencia feminicida se define como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado; conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta.

Para el análisis, se considera en primera instancia los datos aportados por el Instituto de Medicina Legal (IML), sobre la base de datos consensuada de la PNC, IML y FGR.

### 1.1. Casos de muertes violentas de mujeres

Como se observa en el Gráfico 1, desde la entrada en vigencia de la LEIV, el IML reporta el reconocimiento de 1062 mujeres asesinadas, siendo que muchos de estos casos presentan características de feminicidio. Para el año 2015 se reportan 230 muertes violentas de mujeres.

Si bien es cierto que de la lectura de los datos

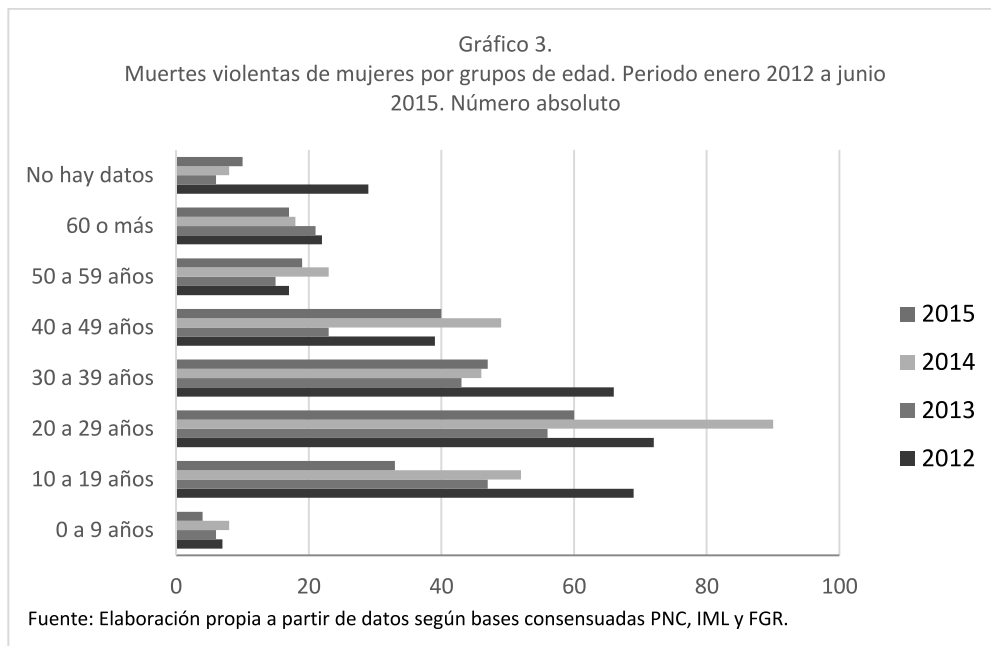


presentados en número absoluto, se muestra una tendencia a la alza de los datos sobre muertes violentas, considerando que solo en el primer semestre del 2015 se han reportado ya 230 casos de mujeres muertas, cantidad que representa 78% de los casos registrados durante todo el 2014, al analizar la tasa de muertes violentas de mujeres por 100,000 habitantes, se evidencia una tendencia decreciente (ver Gráfico 2)

10. CEPAL. Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres. Santiago de Chile, 2013. Pág. 71

## 1.2. Casos de muertes violentas por grupos de edad

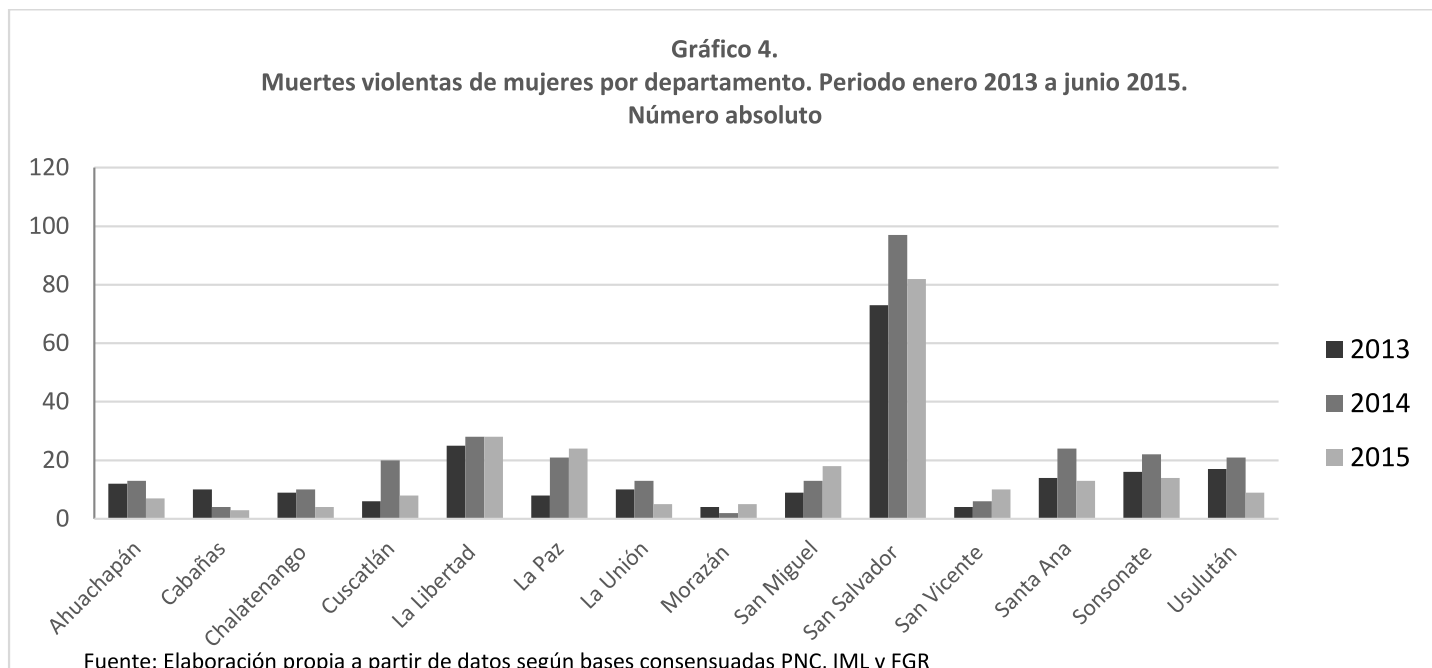
Las muertes violentas de mujeres han mantenido una tendencia constante en la que se denota que son mayoritariamente las mujeres jóvenes las más expuestas a ser asesinadas. Así se observa cuando la mayor concentración de casos (64%) se mantiene en el tiempo en los grupos de edad de 10 a 19 años, 20 a 29 años y 30 a 39 años (Gráfico 3).



## 1.3. Casos de muertes violentas de mujeres por departamento

La información presentada en el Gráfico 4 muestra que los departamentos de San Salvador, La Libertad y La Paz son los que reportan más casos de muertes violentas de mujeres para el periodo enero 2013 a

junio 2015. En contra posición los departamentos de Morazán, Cabañas y San Vicente, son los tres departamentos con menos casos. Sin embargo, tanto San Vicente como Morazán muestran una tendencia a la alza al igual que los tres departamentos con más casos. En San Miguel también se muestra una tendencia a la alza.



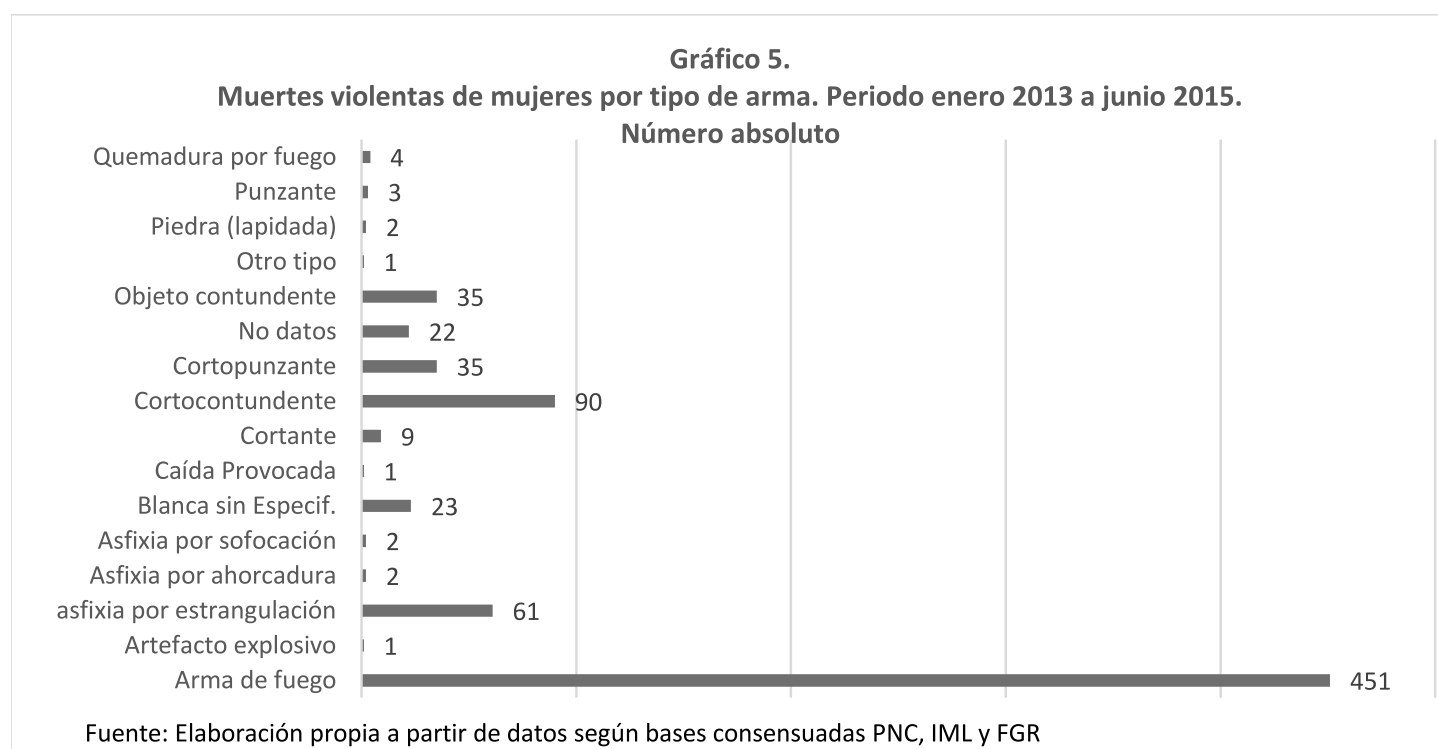
Dicha tendencia a la alza es un indicador de alerta, para las instituciones competentes en la detección temprana, protección, investigación de los casos de violencia contra las mujeres ya que muchos de los casos que culminan en un feminicidio pueden tener su origen en situaciones previas de violencia, sobre todo cuando el hecho criminal ocurre en el ámbito familiar.

#### 1.4. Casos de muertes violentas de mujeres por tipo de arma

Las armas o medios principalmente utilizados para ocasionar las muertes, de acuerdo a los registros de los reconocimientos practicados por el IML para el periodo enero 2013 - junio 2015, son el arma de fuego,

arma cortocontundente y la asfixia por estrangulación (Gráfico 5).

Para la realización de un análisis que permita identificar cuántos de los casos de muertes violentas de mujeres tienen características de las contempladas en la tipificación de delito de feminicidio<sup>11</sup>, sería necesario tener información adicional sobre los medios y la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres asesinadas, tales como la precedencia de incidentes de violencia, violencia sexual o mutilación. Sin embargo esa es información que aún no está disponible en las estadísticas del IML, lo cual plantea uno de los grandes retos para el análisis de la violencia contra las mujeres: la producción de información que permita conocer a profundidad la problemática.



#### 1.5. Judicialización de casos de muertes violentas de mujeres

Al analizar la judicialización de casos de muertes violentas de mujeres, por lo general la información recabada habla únicamente del número de expedientes judiciales o bien del número de

requerimientos fiscales presentados para dar inicio a un proceso penal. La tabla 1 nos muestra el número de víctimas de los procesos judiciales reportados por los Juzgados de Paz. Dicho dato cobra relevancia porque nos permite establecer una relación entre la cantidad de mujeres asesinadas y de éstas, cuantas investigaciones han avanzado de tal forma que se ha

<sup>11</sup>. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 45.

llegado hasta sede judicial a efecto de determinar la responsabilidad penal por el cometimiento del hecho delictivo.

Es importante mencionar, que el periodo de inicio del proceso judicial puede o no coincidir con el año de cometimiento del hecho criminal, esto dependerá del avance en el proceso de investigación, el cual es liderado por la Fiscalía General de la República (FGR).

La Tabla 1 muestra las distintas calificaciones penales en las que podría juzgarse un caso de violencia feminicida: homicidio y feminicidio, en las que se ha incluido además las figuras agravadas y las calificadas en grado de tentativa, en el entendido que en dichos casos la agresión ha ido más allá de lo que pudiera considerarse violencia física, marcada

por la clara intención de agresor de quitar la vida de su víctima. La información reportada por la CSJ, pese a ser una revisión de fecha 31 de julio de 2015, solamente reporta los casos ingresados hasta el mes de diciembre de 2014. No se reporta información para el año 2015.

La información presentada muestra la cantidad de hechos de violencia contra la vida, representada en el número de víctimas mujeres, sobre los que se ha iniciado un proceso judicial en sede de paz. Este dato informado por la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, evidencia que en el periodo 2012 – 2014, se requirió ante los Juzgados de Paz el inicio del proceso judicial para un total de 723 casos, de los que 54 fueron calificados como feminicidio y 35 como feminicidio agravado.

**Tabla 1. Número mujeres víctimas de violencia feminicida en procesos iniciados en Juzgados de Paz, por delito. Periodo 2012 – 2014**

Delito	Víctimas Mujeres			
	2012	2013	2014	Total
Homicidio simple	23	40	58	121
Homicidio agravado	82	107	140	329
Homicidio simple en grado de tentativa	59	13	0	72
Homicidio agravado en grado de tentativa	14	38	49	101
Feminicidio	2	14	38	54
Feminicidio agravado	4	15	16	35
Feminicidio en grado de tentativa	0	0	2	2
Feminicidio agravado en grado de tentativa	2	3	4	9
Total	186	230	307	723

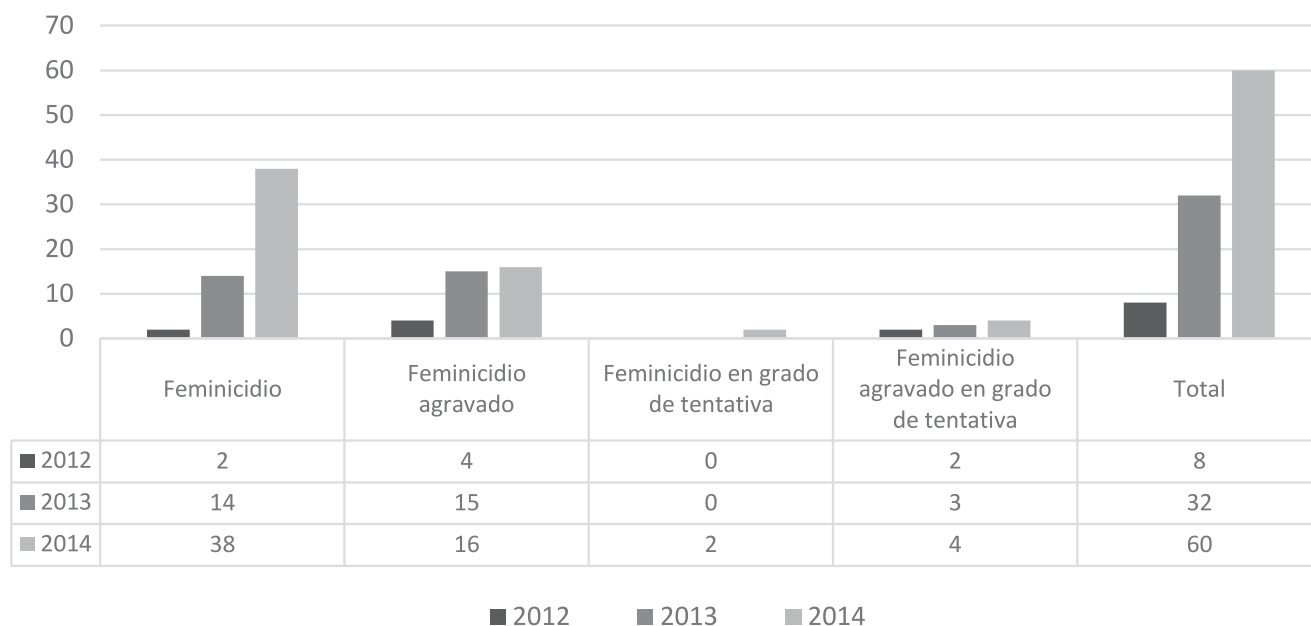
Fuente: CSJ. Dirección de Planificación Institucional. Unidad de Información y Estadística. Informes de Gestión de Juzgados de Paz, al 31 de julio 2015.

Como se puede observar de la información presentada en el Gráfico 6, para el periodo enero 2012 – diciembre 2014, se observa una tendencia hacia el incremento de los casos procesados por feminicidio y feminicidio agravado, siendo que en tres años de vigencia de la Ley Especial se han tipificado 89 casos feminicidio o feminicidio agravado iniciados en Juzgados de Paz, de un total de 832 muertes violentas de mujeres reportadas para el mismo periodo.

### 1.6. Casos de muertes violentas de mujeres por pareja o ex pareja íntima

En el presente informe se muestra la información de casos de muertes violentas de mujeres cometidas por pareja o ex pareja íntima; dichos casos aunque no hayan sido calificados como tal, deben entenderse como asesinatos con características de feminicidio, debido a que en ellos se presentan diversos supuestos

**Gráfico 6. Número de casos de muertes violentas de mujeres judicializados en aplicación de la LEIV. Periodo 2012 - 2014**



Fuente: CSJ. Dirección de Planificación Institucional. Unidad de Información y Estadística. Informes de Gestión de Juzgados de Paz, al 31 de julio 2015.

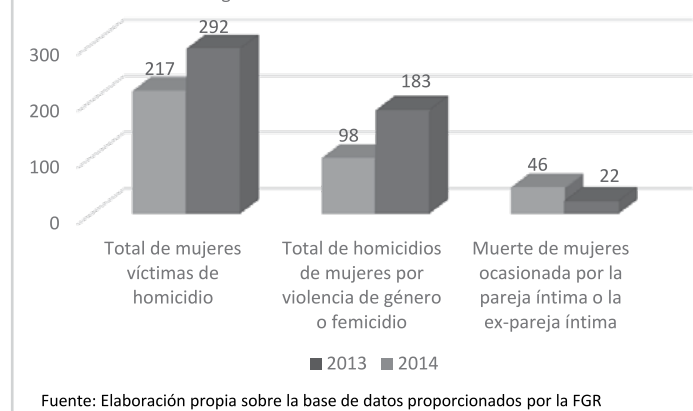
de los regulados en el artículo 45 de la LEIV, sobre todo si consideramos que este tipo de asesinatos se dan en el marco de las relaciones familiares, las cuales presuponen una relación de confianza entre la víctima y el agresor, que se vulnera con la existencia de conductas que denotan misoginia<sup>12</sup> y patrones en los que prevalece la idea de subordinación de las mujeres.

En los casos de feminicidios cometidos en el ámbito familiar, por lo general se cuenta con un historial previo de agresiones que, aunque no hayan sido previamente denunciados por la víctima, reproducen un ciclo en el que la violencia va en incremento hasta culminar en la muerte de la víctima.

De acuerdo a información proporcionada por la Fiscalía General de la República para los años 2013 y 2014, se registraron un total de 509 muertes violentas de mujeres, de las cuales en 2013 se registraron

98 casos calificados como feminicidio, y en 2014 se calificaron 183. Del total de casos de muertes violentas de mujeres para ambos años, el 21% y 8% de los casos para cada año respectivamente, fueron asesinatos cometidos por pareja o ex pareja íntima.

**Gráfico 7. Muertes violentas de mujeres según calificación y relación víctima - agresor. 2013 - 2014. Número absoluto**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por la FGR

<sup>12</sup>. LEIV. Artículo 8 literal d) Misoginia: Son las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres.



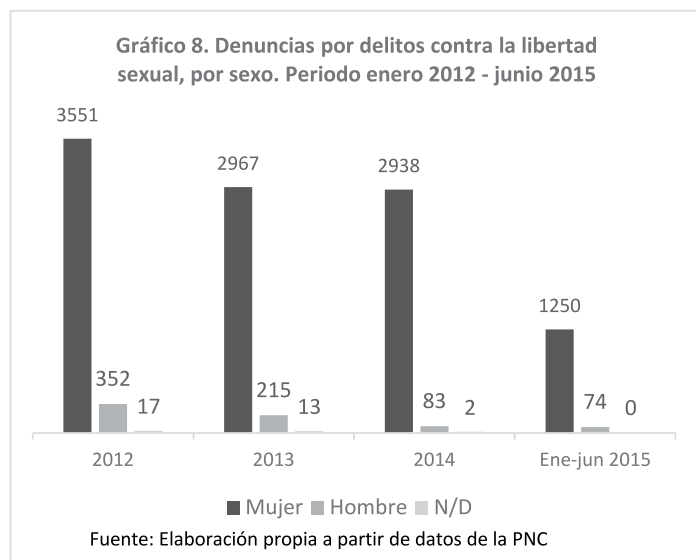
## 2. VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual se define como toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta, no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Para efectos de este informe se retoma la información proporcionada por el IML sobre la base de los reconocimientos de agresiones sexuales y de las denuncias recibidas por la PNC, para el periodo enero 2012 – junio 2015.

### 2.1. Denuncias por delitos contra la libertad sexual por sexo

La violencia sexual generalmente está dirigida hacia las mujeres y niñas, denotando una de las mayores manifestaciones de violencia machista, en la que el o los agresores demuestran mediante actitudes de irrespeto y menosprecio a través del abuso y la agresión del cuerpo y la sexualidad de las mujeres; al igual que otras manifestaciones de violencia contra las mujeres, la violencia sexual denota la prevalencia de creencias que consideran a las mujeres como



subordinadas a los hombres o que autorizan a los hombres a usar la violencia para controlar a las mujeres.<sup>13</sup>

En el Gráfico 8 se puede apreciar la brecha que existe entre los casos de violencia sexual sufrida por mujeres y hombres, representando un 93.40% de los casos denunciados aquellos donde la víctima es mujer, niña o adolescente.

### 2.2. Agresiones sexuales por rango de edad, reconocidas por el IML

El IML recoge dentro de la categoría “agresiones sexuales” los reconocimientos realizados en hechos considerados como violación, otras agresiones sexuales y estupro.

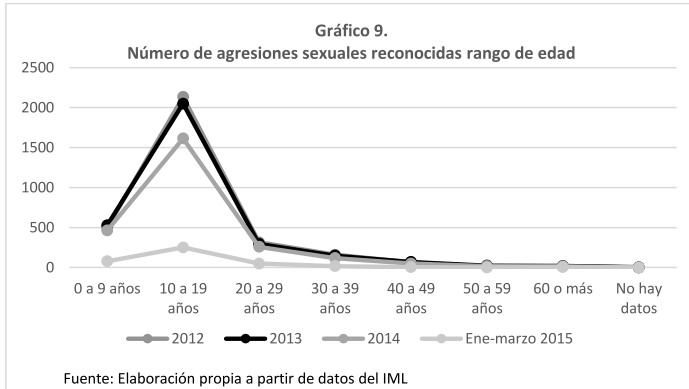
De la información reportada por el IML, de los 9,290 reconocimientos practicados desde la entrada en vigencia de la LEIV hasta marzo de 2015, la mayor concentración de los casos fueron cometidos contra niñas y adolescentes entre 0 y 19 años, mostrando los datos además, la relación siguiente: a mayor edad, menos casos de agresión sexual; lo que constituye un importante indicador de cómo la edad puede constituirse en un factor que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres a ser víctimas de violencia sexual.

El Gráfico 9 nos muestra cómo esta tendencia se repite en los diferentes años que comprende este informe.

Un indicador adicional, que denota la gravedad de la violencia sexual hacia las mujeres, y en especial hacia las niñas y adolescentes, es el dato sobre embarazo en niñas y adolescentes.

El embarazo en niñas y adolescentes, constituye una violación al derecho a una vida libre de violencia y al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos reconocidos en el ordenamiento jurídico salvadoreño. De acuerdo a datos informados por el Ministerio de Salud, y reportados recientemente por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el

13. Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Panorama general. Washington, DC: OPS, 2013.



Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador<sup>14</sup>, **“para el 2013 el 4% de niñas de 10 a 19 años (28,102) había tenido un embarazo o más: el 2% (10,051) de este grupo ya había tenido 2 o más embarazos. Asimismo, 1 de cada 200 adolescentes del grupo de 10 a 14 años (1,711) ya había tenido por lo menos un parto.”**

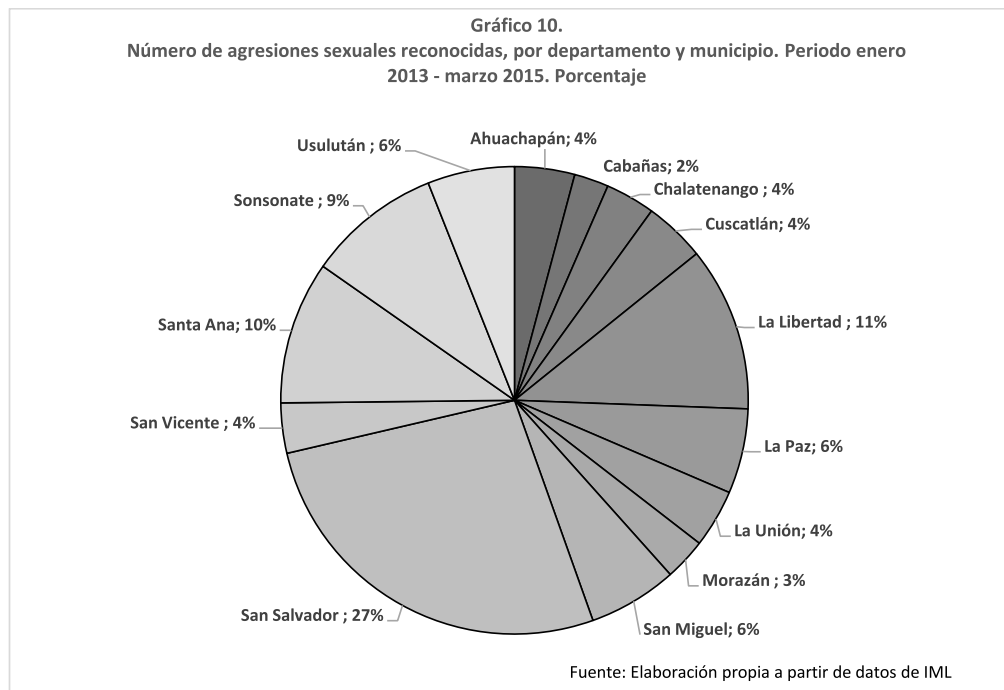
La gravedad de estos datos presentados determinan una clara situación de alerta hacia las que las

instituciones deben dirigir su mirada para la prevención y atención integral de niñas y adolescentes que por su edad se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad frente a la violencia sexual.

Se suma a esta situación los resabios aún existentes en la legislación familiar, en la que continúa vigente la excepción para la autorización de matrimonios de niñas y adolescentes, dice de forma textual *“los menores de dieciocho años podrán casarse si siendo púberes, tuvieren ya un hijo en común, o si la mujer estuviere embarazada”*<sup>15</sup>. Dicha norma evidencia la persistencia de estereotipos y prejuicios sexistas, sobre la base de los cuales se tolera y autoriza la violencia sexual, por sobre los derechos humanos de las niñas y adolescentes y por sobre el deber de protección del Estado.

### 2.3. Agresiones Sexuales por departamento

Los departamentos que mayor número de reconocimientos de agresiones sexuales reporta son: San Salvador (27%), La Libertad (11%), Santa Ana (10%) y Sonsonate (9%), que en su conjunto suman un total de 3,489 casos de mujeres, niñas y



<sup>14</sup>. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Informe Especial sobre el Estado de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis e niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. Octubre, 2015. Página 22

<sup>15</sup>. Código de Familia, artículo 14 inciso final



adolescentes víctimas de violencia sexual en sus distintas manifestaciones (Gráfico 10).

De acuerdo con las estadísticas policiales referente a las denuncias interpuestas por delitos contra la libertad sexual –que a diferencia de los datos presentados por IML, recoge todo el catálogo de delitos contemplados en el Código Penal-, para el periodo enero 2012 - junio

2015, la situación varía, ya que son los departamentos de La Libertad, San Salvador, La Unión y Morazán los que presentan mayor cantidad de casos denunciados (Ver Tabla 2). Es importante hacer notar que la interposición de la denuncia ante la autoridad policial no significa, que este caso llegará a sede judicial e incluso a reconocimiento por parte del Instituto de Medicina Legal.

**Tabla 2. Número de denuncias por delitos contra la libertad sexual, por departamento. Periodo enero 2012 – junio 2015**

Departamento	2012	2013	2014	Ene-mar 2015	Total	%
La Libertad	461	401	372	157	1391	12.99
San Salvador	499	347	331	174	1351	12.62
La Unión	413	294	422	163	1292	12.07
Morazán	434	275	82	44	835	7.80
San Miguel	210	216	232	111	769	7.18
La Paz	256	218	198	68	740	6.91
Usulután	217	192	188	91	688	6.43
Cabañas	108	156	229	107	600	5.60
Ahuachapán	165	125	208	90	588	5.49
Chalatenango	148	221	145	64	578	5.40
Cuscatlán	193	174	134	53	554	5.17
Santa Ana	166	145	164	57	532	4.97
San Vicente	135	113	129	46	423	3.95
Sonsonate	146	90	104	25	365	3.41
Total	3,551	2,967	2,938	1,250	10,706	100.00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la PNC

## 2.4. Violencia sexual según el ámbito de ocurrencia

La Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, considera que los distintos tipos de violencia pueden tener lugar a su vez en distintos ámbitos: laboral, comunitario e institucional, sin dejar de lado el ámbito familiar, regulado a través de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

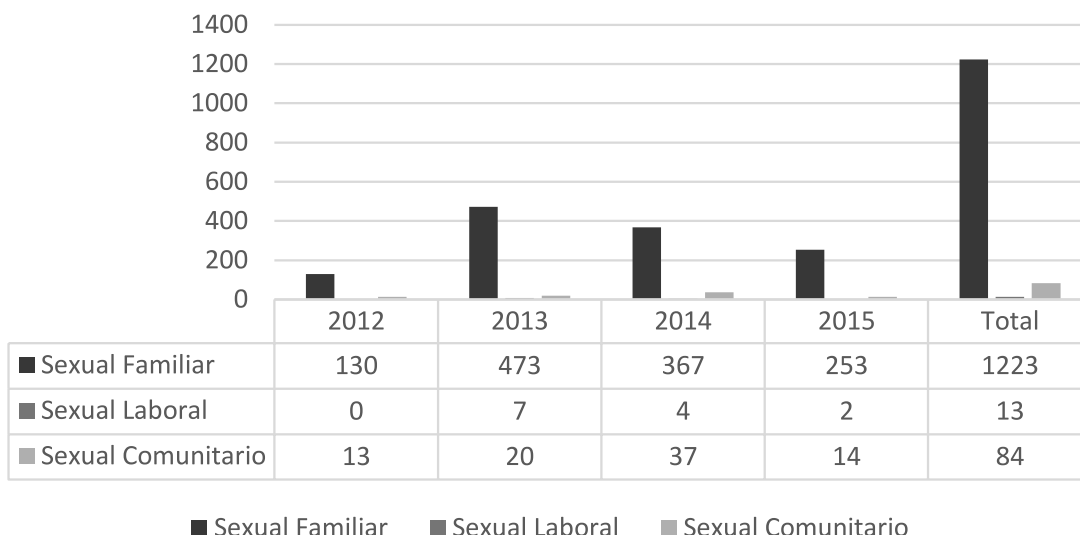
Si bien continúa siendo un reto el registro de la información estadística sobre violencia contra las mujeres por tipo de violencia y ámbito, se ha

identificado a partir de los datos proporcionados por la PGR y la PNC, cómo la violencia sexual contra las mujeres y niñas es mayoritariamente cometida en espacios que deberían ser de confianza y seguridad para cualquier persona, como lo es la familia.

El Gráfico 11 muestra los casos de violencia sexual contra mujeres registrados por la PGR, tanto en el ámbito familiar, como laboral y comunitario.

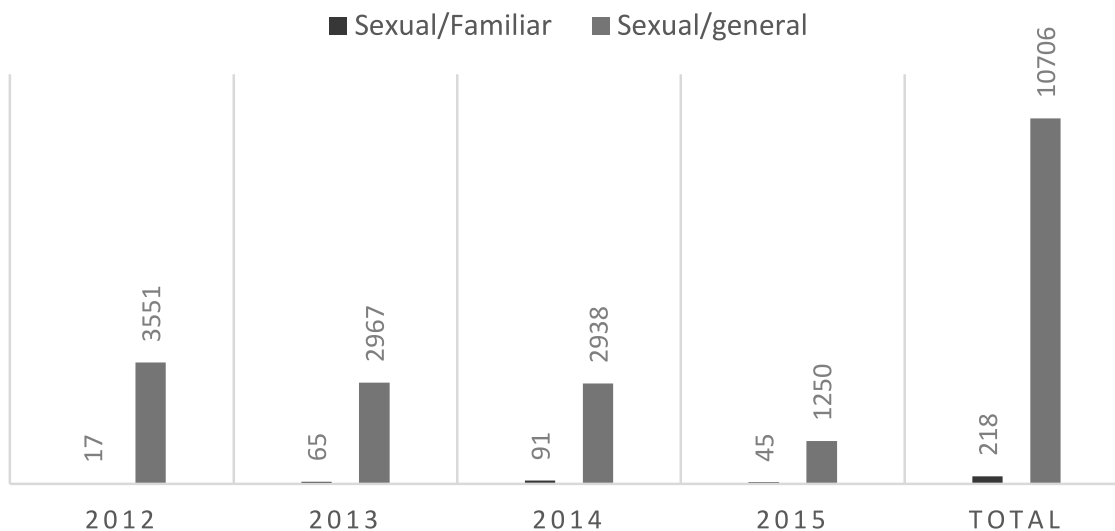
Se cuenta además con información proporcionada por la PNC sobre denuncias de violencia sexual en el ámbito familiar (Gráfico 12).

**Gráfico 11. Número de casos de violencia sexual contra mujeres registrados en la PGR, por año y ámbito. Periodo enero 2012 - Junio 2015**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por la PGR

**GRÁFICO 12. NÚMERO DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES REGISTRADOS EN LA PNC, POR AÑO Y ÁMBITO. PERIODO ENERO 2012 - JUNIO 2015**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por la PNC

El IML en sus estadísticas respecto a reconocimientos de agresiones sexuales, recoge información sobre la relación víctima-agresor (Tabla 3); aunque dicha información no se presenta con desagregación por sexo, permite visualizar que por lo general las

agresiones sexuales son cometidas por personas cercanas o conocidas de la víctima; la mayoría de ellas enmarcadas en el ámbito de la familia, y otras en el ámbito laboral y comunitario.

**Tabla 3. Número de agresiones sexuales reconocidas por el IML, por relación de parentesco con la víctima. Periodo enero 2013 - septiembre 2014**

Parentesco	2013			2014			Total
	Violación	Otras Agresiones Sexuales	Estupro	Violación	Otras Agresiones Sexuales	Estupro	
Conocido	432	242	16	299	158	22	1169
Novio	337	35	93	234	12	70	781
Desconocido	321	100	0	222	38	1	682
Padrastro	106	82	3	52	57	3	303
Vecino	87	60	3	42	24	1	217
Padre	66	63	3	33	43	1	209
Desconocidos	107	11	0	79	4	0	201
Compañero de vida	80	7	13	57	4	11	172
Tio	36	71	2	26	33	2	170
Primo	48	42	2	22	31	2	147
Conocidos	45	11	0	19	8	0	83
Ex compañero de vida	42	1	2	21	4	1	71
Abuelo	9	25	0	4	22	0	60
Hermano	16	13	1	12	7	1	50
Ex novio	28	3	2	9	2	1	45
Cuñado	16	8	2	7	1	1	35
Esposo	12	1	0	15	0	0	28
Compañero de estudio	9	11	0	1	5	0	26
Conocido y desconocido	9	0	0	8	0	0	17
Varios parientes	3	6	0	2	1	0	12
Pastor	3	3	0	1	0	0	7
Sobrino	3	2	0	1	1	0	7
Profesor	0	1	0	3	1	1	6
Vecinos	3	3	0	0	0	0	6
Autoridad pública	1	3	0	1	0	0	5
Patrón	3	0	0	2	0	0	5
Conocida	0	4	0	0	0	0	4
Desconocida	0	4	0	0	0	0	4
Ex esposo	0	0	0	4	0	0	4
Jefe Trabajo	3	0	0	1	0	0	4
Tia	0	1	0	0	3	0	4

Vecina	0	3	0	0	1	0	4
Concuño	1	0	0	1	1	0	3
Fam conocido y desconoc	1	0	0	2	0	0	3
Compañera de estudio	0	1	0	0	1	0	2
Familiares y conoc	0	1	0	1	0	0	2
Hermana	0	0	0	0	2	0	2
Madre	0	0	0	0	2	0	2
Prima	0	0	0	0	2	0	2
Primos	1	1	0	0	0	0	2
Suegro	1	0	0	1	0	0	2
Yerno	0	0	0	2	0	0	2
Abuela	0	0	0	0	1	0	1
Amigo	0	0	0	0	1	0	1
Hijo	0	1	0	0	0	0	1
Nieto	0	0	0	0	1	0	1
No Datos	1	0	0	0	0	0	1
Pastor evangélico	0	0	0	1	0	0	1
Persona encargada	0	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1830</b>	<b>821</b>	<b>142</b>	<b>1185</b>	<b>471</b>	<b>118</b>	<b>4567</b>

### 3. VIOLENCIA FÍSICA

La Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, define La violencia física se define como toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Así mismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

Teniendo a la base la definición anterior, a continuación se presentan las estadísticas proporcionadas por el IML, sobre reconocimientos por primera vez de lesiones sufridas por mujeres, tanto en el ámbito de la violencia común, como en el ámbito de la familia, en el periodo de enero 2013 a junio 2015. Además de la información proporcionada por la PGR sobre violencia física registrada en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.

#### 3.1. Violencia física según ámbito de ocurrencia del hecho

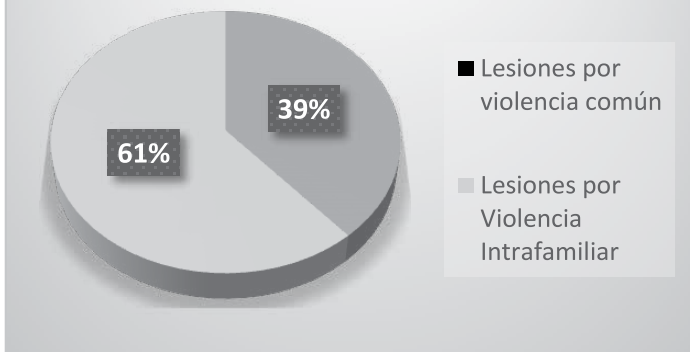
**Tabla 4. Reconocimientos de lesiones por 1ª. vez en el IML, por ámbito y año. Periodo 2013, 2014, enero -marzo 2015**

Ámbito de ocurrencia del hecho	2013	2014	Ene - mar 2015	Total
Lesiones por violencia común	2052	1883	316	4251
Lesiones por Violencia Intrafamiliar	3260	2943	558	6761
<b>Total</b>	<b>5312</b>	<b>4826</b>	<b>874</b>	<b>11012</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por IML

De acuerdo a los datos presentados, la mayor incidencia de violencia física contra las mujeres se presenta en el ámbito familiar, habiendo una diferencia de 2,510 casos de reconocimientos de lesiones entre este ámbito y el ocurrido a consecuencia de hechos considerados de violencia común.

**Gráfico 13. Reconocimientos de lesiones por 1ª. vez en el IML**



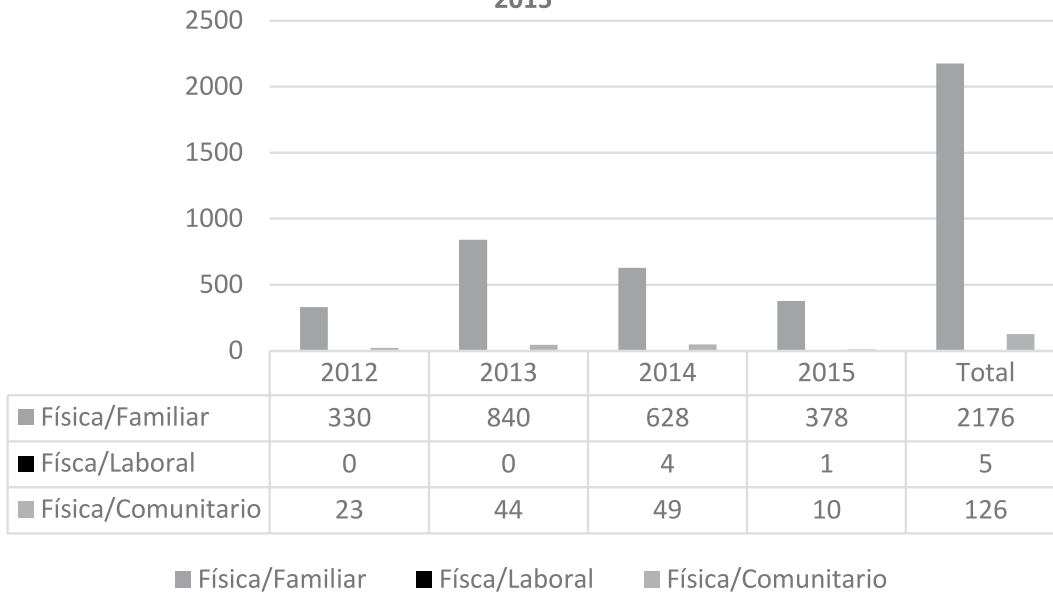
Este dato demuestra la gravedad de la situación de violencia que las mujeres enfrentan, ya que en la mayoría de casos se ven vulneradas en su integridad física, en espacios que deberían ser considerados seguros y cometidos por personas con las que se mantiene una relación de confianza<sup>16</sup>. De acuerdo

al informe del IML, tanto en los casos ocurridos por violencia común como por violencia intrafamiliar, hay un alto número de hechos que ocurren en casa propia o casa conocida. Para el año 2014, de acuerdo a datos publicados por el IML en el Portal de Transparencia de la CSJ, de 2,943 reconocimientos practicados a mujeres víctimas de violencia física en el ámbito familiar, 2,008 hechos ocurrieron en casa propia y 211 en casa conocida.

La violencia física por ámbito de ocurrencia del hecho, registrada por la PGR, denota una tendencia similar, en la que la violencia intrafamiliar constituye un 94% de los casos registrados (Gráfico 14).

Sobre la información registrada por la PGR, debe aclararse que debido a la competencia institucional, la detección de casos de violencia comunitaria se realiza a partir de los requerimientos de atención y orientación que se reciben, mas no por tener dicha institución competencia para la toma de denuncia.

**Gráfico 14. Número de casos de violencia física contra mujeres registrados por la PGR, por ámbito de ocurrencia del hecho. Periodo enero 2012 - junio 2015**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por la PGR

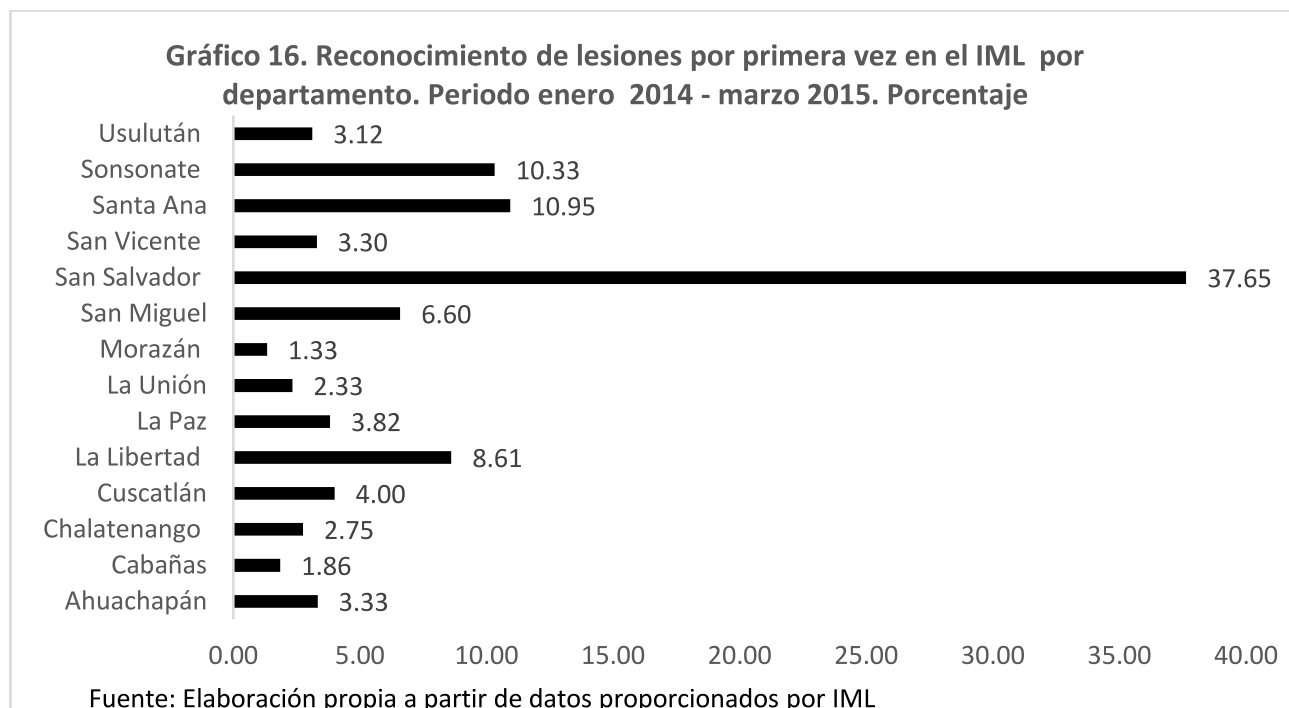
<sup>16</sup>. La LEIV define las relaciones de confianza como aquellas que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.

### 3.2. Violencia física por ámbito y edad

A diferencia de lo que se observa en la violencia sexual, la violencia física contra las mujeres se presenta en todo su ciclo vital, siendo entre los 10 y los 49 años de edad que se concentra el 90% de los hechos de violencia reconocidos por el IML (Gráfico 15).

### 3.3. Violencia física por departamentos

De acuerdo a los datos del IML, los departamentos en los que más casos de violencia física se han registrado para el periodo enero 2014 – marzo 2015 son: San Salvador (37.65%), seguido por Santa Ana (10.95%) y Sonsonate (10.33%). Morazán es el departamento con menos hechos de violencia física reportada (1.33%). Esta información se presenta en el Gráfico 16.



### 3.4. Violencia física según tipo de arma

Los objetos contundentes (60%), las manos (24%) y manos y pies (4%) constituyen los medios o armas

más utilizados para infringir daño físico hacia las mujeres, de acuerdo con los reconocimientos realizados por el IML. (Ver Tabla 5)

**Tabla 5. Reconocimientos de lesiones en el IML por ámbito y tipo de arma.  
Periodo enero 2014 - marzo 2015**

Tipo de arma	2014		enero - marzo 2015		Total
	Viol. Com	VIF	viol. Com	VIF	
Objeto contundente	1169	1681	200	348	3398
Manos	340	834	59	144	1377
Manos y pies	51	167	10	25	253
Cortocontundente	73	64	9	10	156
No datos	31	82	4	12	129
Cortante	46	30	9	2	87
Arma de fuego	61	5	12	0	78
Caida provocada	15	12	3	6	36
Cortopunzante	21	12	2	1	36
Pies	4	24	0	6	34
Otro Tipo	15	11	3	2	31
Piedra (lapidada)	24	5	1	0	30
Blanca sin especific.	8	7	0	0	15
Punzante	9	1	1	0	11
Quemadura x agua	3	2	3	1	9
Elemento tóxico	7	1	0	0	8
Quemadura x fuego	1	3	0	0	4
Fuego Blanca	2	1	0	0	3
Mordedura humana	2	0	0	0	2
Art. Explosivo	1	0	0	0	1
Asf. Por estrangulación	0	1	0	0	1
Quemadura electric	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>1883</b>	<b>2943</b>	<b>316</b>	<b>558</b>	<b>5700</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por IML

#### 4. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES QUE ENFRENTAN VIOLENCIA

El ISDEMU ha desarrollado un marco institucional de atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. El sistema incluye varias modalidades o vías de entrada para que las mujeres soliciten información y orientación sobre casos de violencia de género.

El ISDEMU para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley Especial Integral, formuló el Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia de género, con el propósito de estandarizar los procedimientos institucionales de abordaje, criterios de actuación, evaluación y referencia de casos de mujeres que enfrentan violencia.

Los servicios proporcionados incluyen atención psicológica para la recuperación emocional de las mujeres; asesoría jurídica, acompañamiento y gestión de diligencias; servicios de asistencia social; y servicios de albergue y protección en casos de mujeres en situación de extremo peligro.

#### Atenciones durante el año 2014 Servicios informativos y de orientación de urgencias: Centro de llamadas 126

El centro de llamadas brinda servicios de información y orientación a mujeres que enfrentan violencia en un horario 7/24

**Cuadro No. 9**  
**Número de llamadas efectivas recibidas en el Centro llamadas 126**  
**Enero – diciembre 2014**

Mes	Total de llamadas		Porcentaje de llamadas efectivas de consejería y orientación en relación al total recibidas
	Efectivas de Consejería y Orientación	Recibidas	
Enero	317	2,332	14%
Febrero	345	2,307	15%
Marzo	391	2,437	16%
Abril	298	2,976	10%
Mayo	300	2,972	10%
Junio	269	2,438	11%
Julio	265	2,107	13%
Agosto	228	1,901	12%
Septiembre	241	1,915	13%
Octubre	214	1,715	12%
Noviembre	236	1,532	15%
Diciembre	203	1,689	12%
<b>TOTAL</b>	<b>3,307</b>	<b>26,321</b>	<b>13%</b>

Nota: Las llamadas efectivas corresponden a llamadas que generaron expediente.  
Fuente: Elaboración propia, ISDEMU, 2014

El ISDEMU, a través del Programa de Atención a mujeres que enfrentan violencia, las sedes de Ciudad Mujer y las oficinas departamentales ha atendido un total de 6,563 mujeres atendidas a nivel nacional (periodo junio 2014 – mayo 2015), siendo el tipo de violencia que ha generado más atenciones la violencia psicológica (67%), seguido por los casos de violencia física (11%) y violencia económica (9.5%).

**Cuadro No. 10**  
**Total de mujeres atendidas a nivel nacional por tipo de violencia según año y mes**  
**Enero – diciembre 2014**

Tipo de Violencia	2014												Total por tipo de violencia
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Psicológica	461	564	513	404	469	385	440	349	380	405	314	241	4,925
Económica	53	40	45	35	49	54	50	41	28	56	55	36	542
Física	72	97	82	57	72	77	73	64	52	53	52	41	792
Sexual	36	56	68	27	50	44	52	43	62	59	40	37	574
Patrimonial	25	32	30	29	28	15	29	14	36	17	29	17	301
Feminicida	2	2	1	0	1	1	1	2	0	0	5	0	15
Simbólica	0	1	1	0	2	0	0	1	1	1	0	0	7
<b>Total por mes</b>	<b>649</b>	<b>792</b>	<b>740</b>	<b>552</b>	<b>671</b>	<b>576</b>	<b>645</b>	<b>514</b>	<b>559</b>	<b>591</b>	<b>495</b>	<b>372</b>	<b>7,156</b>

Fuente: Elaboración propia, ISDEMU, 2014



## Capítulo 2

# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

## 1. Marco de políticas públicas

El reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tuvo lugar en 1993 a través de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Posteriormente, en la región, la Organización de Estados Americanos (OEA) promulgó en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Ambos instrumentos de derechos humanos consideran y mandatan a los Estados a crear mecanismos institucionales, legislación y a actuar con la debida diligencia en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de erradicarla.

El Estado salvadoreño como signatario de estos compromisos internacionales y otros en materia de derechos humanos de las mujeres, crea en 1996 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, institución que más adelante sería definida por la Asamblea Legislativa como la institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, cuyo objeto es establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

En el ejercicio de la rectoría<sup>17</sup>, la Junta Directiva del ISDEMU aprobó en el mes de Octubre de 2013 la

Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV), definida como el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Como parte del marco de políticas públicas desarrollado en consonancia con el marco normativo para la igualdad y vida libre de violencia para las mujeres, el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014 – 2019 adopta los enfoques de derechos humanos, género y ciclo de vida para asegurar que las políticas públicas impulsadas por el Órgano Ejecutivo se diseñen tomando como centro y punto de partida a las personas.

En esa misma línea, y reconociendo que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un problema de seguridad pública se establece en el Objetivo 3 del PQD, **la línea estratégica E.3.3.** Fortalecimiento de los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas, adolescentes y a mujeres; y en el **Objetivo 5 L.5.3.1.** Consolidada la institucionalidad y las estrategias especializadas para garantizar los derechos de las mujeres.

El ISDEMU como institución rectora de la Ley y Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ha participado en el diseño e implementación de las políticas públicas para la seguridad ciudadana establecida en el PQD 2014 – 2019, como parte integrante del Gabinete de Prevención y del Consejo de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social (CNSCCS) tanto en sus instancias técnicas como decisorias.

La participación del Instituto, como Mecanismo Nacional para el adelanto de la Mujer, a todos los niveles de la política de seguridad del Estado, denota el posicionamiento en la agenda política de la problemática de la violencia contra las mujeres y el involucramiento de la institucionalidad en la búsqueda de su erradicación, a través del trabajo en todos los niveles de incidencia: nacional, regional y local.

<sup>17</sup>. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículos 12 y 13.

## 2. Comisión Técnica Especializada (CTE)

El artículo 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres crea la CTE con el mandato de garantizar la operativización de la ley y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Comisión Técnica Especializada se encuentra en funcionamiento desde el mes de agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU<sup>18</sup>, y constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional para la aplicación de la ley e implementación de la PNVLV.

Para el establecimiento de sus funciones y organización, la CTE aprobó en diciembre de 2013 su Instructivo de trabajo<sup>19</sup>, determinando la conformación de tres instancias de trabajo: Asamblea, Comité Ejecutivo y sub comisiones de trabajo.

La Asamblea está integrada por las personas delegadas por las instituciones que conforman la CTE y sesiona trimestralmente, de forma ordinaria.

El Comité Ejecutivo, está conformado por el ISDEMU como institución coordinadora, así como por las instituciones que coordinan cada una de las sub comisiones de trabajo (MINED, MINSAL y PGR), e instituciones que por sus competencias institucionales han sido designadas por al Asamblea (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Delegada de la Presidencia de la República).

Las Sub comisiones, al igual que el Comité Ejecutivo, sesionan una vez al mes, y de ellas participan las instituciones de la CTE, de acuerdo a sus competencias institucionales. A la fecha se encuentran funcionando tres subcomisiones: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

En el último año de funcionamiento, la CTE ha aprobado el primer Plan de Acción de la PNVLV, para el periodo 2014 – 2015, el cual fue presentado a los y las titulares de las instituciones que la integran en el mes de noviembre de 2014, juntamente con un

balance sobre los avances en la implementación de la LEIV y su Política.

A partir del Plan de Acción de la PNVLV, cada sub comisión ha establecido su plan de trabajo, los cuales fueron aprobados por la Asamblea de la CTE en el mes de septiembre de 2014, y que tienen por objeto el impulso de acciones para la adecuada operativización del Plan de Acción.

## 3. Plan de Acción de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2014 – 2015

El Objeto de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia - PNVLV es:

*Establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.*

A su vez, la PNVLV ha definido 3 objetivos estratégicos:

**O.E.1.** Transformar patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos; a través de la implementación de políticas públicas de prevención que aborden las causas que generan las diferentes modalidades y tipos de violencia, con el fin de procurar la construcción de nuevas relaciones basadas en la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

**O.E.2.** Garantizar atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente, a mujeres que enfrentan cualquier tipo y modalidad de violencia, con el fin de proteger y restablecer sus derechos, reducir y revertir impactos personales y sociales, riesgos, daños, secuelas, factores asociados al ciclo de la violencia y acceder a la justicia.

<sup>18</sup>. La coordinación del ISDEMU está determinada en el artículo 14 de la LEIV.

<sup>19</sup>. LEIV, artículo 15 inciso final.

**O.E.3.** Garantizar la procuración y administración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia que garantice, desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, medidas de promoción de la acción penal, y persecución de los delitos; sanción y reparación con procedimientos sencillos y expeditos, que cumplan con las garantías procesales contenidas en la LEIV.

Para el avance en el logro de estos objetivos, el Plan de Acción de la PNVLV, 2014 – 2015, ha definido una serie de acciones a ser implementadas de acuerdo a los ámbitos de la Política Nacional: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

A continuación se presentan los avances reportados por las instituciones de la CTE en la implementación del Plan de Acción 2014 – 2015, para cada uno de los ámbitos de la Política Nacional y para los lineamientos transversales definidos por ésta.

### 3.1. Ámbito de Prevención

#### Objetivo General:

Promover relaciones culturales, políticas, económicas y sociales basadas en la igualdad, paridad, diversidad y democracia, para generar condiciones de seguridad plena e igualitaria para las mujeres y erradicar la violencia.

**Objetivo Específico 1.** Reorientar los enfoques de los modelos educativos y culturales, y sus agentes socializadores (familia, cuerpo docente, medios de comunicación y agencias de publicidad, iglesias, la comunidad), de conformidad con la LEIV.

#### **R.1. Implementada readecuación curricular en los diferentes niveles del sistema educativo nacional público y privado, en Educación Integral de la Sexualidad.**

El Ministerio de Educación ha reportado la implementación del enriquecimiento curricular en Educación Integral de la Sexualidad con enfoque de Género y Derechos Humanos<sup>20</sup> en todos los niveles educativos, con la reproducción de los documentos siguientes:

- Guía Metodológica de Educación Integral de la Sexualidad para familias.
- Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad en el Currículo de El Salvador, para Educación Inicial, Parvularia, Básica y Media.
- Identificación de contenidos de Educación Integral de la Sexualidad para Educación Inicial Parvularia.
- Actualización curricular en Educación Integral de la Sexualidad para primer, segundo y tercer ciclo de Educación Básica, y Educación Media.
- Guía Metodológica sobre Educación Integral de la Sexualidad para primer, segundo y tercer ciclo de Educación Básica, y Educación Media.

#### **R.2. Incorporado un módulo de prevención de la VCM en el modelo de Escuelas Inclusivas de Tiempo Pleno.**

Se encuentra en proceso de ejecución el Piloto “Modelo de educación comunitaria para la prevención de la violencia de género”. El desarrollo de esta estrategia se realiza de forma coordinada con la Secretaría de Inclusión Social (SIS), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Ministerio de Educación (MINED).

Este proyecto ha sido impulsado en el área geográfica de influencia de Ciudad Mujer Colón, que comprende 8 municipios: Talnique, Ciudad Arce, San Juan Opico, Colón, Sacacoyo, Tepecoyo, Jayaque y Armenia. Se está implementando en 17 centros educativos, con jóvenes de 7° y 8° grado, entre 13 y 15 años de edad. En este proceso educativo se han formado a 44 docentes (22 mujeres y 22 hombres), que han replicado lo aprendido y han sido facilitadores con los grupos de estudiantes. Han participado un total de 2,394 estudiantes: 1,154 mujeres y 1,240 hombres jóvenes.

#### **R.3. Elaborada una estrategia participativa que promueva acciones para la prevención de la VCM en los medios de comunicación social.**

<sup>20</sup> Los documentos se pueden encontrar en página web del MINED:

<http://www.mined.gob.sv/index.php/component/busqueda?q=educacion%20de%20las%20sexualidad>

Las acciones reportadas por las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada para la promoción de la prevención de violencia contra las mujeres en los medios de comunicación social, se presentan a continuación.

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**

Durante el año 2014 desarrolló a nivel nacional, una serie de actividades permanentes de divulgación y sensibilización para la prevención de violencia contra las mujeres, y que han tenido un posicionamiento importante en los medios de comunicación social o que se han desarrollado con apoyo de éstos:

- Campaña Nacional **“La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz”**. Diseñada para prevenir el delito de la trata de personas, sus diferentes modalidades y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- En el marco de la Conmemoración del mes de la No Violencia contra la Mujer se realizó la **Caminata Corriendo por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, con el objetivo de sensibilizar y generar conciencia a la sociedad sobre la imperante necesidad de eliminar todos los tipos de violencia contra las mujeres. En dicha actividad participaron más de 2,000 personas y se les proporcionaron diferentes y variados promocionales.
- Con el apoyo financiero de la Real Embajada de Noruega, se realizó el lanzamiento del **juego interactivo “Reflejo en el espejo” y la aplicación “SOS Mujer”**, para dispositivos móviles, con los cuales se busca prevenir la violencia contra las mujeres y fomentar la cultura de denuncia. Este se promocionó en nueve medios de comunicación, radiales y televisivos. Además, se publicitó en el periódico digital La Página, de noviembre a diciembre de 2014. Esta aplicación puede ser descargada de forma gratuita en Play Store y App Store.
- El **Programa radial “Voz Mujer”** es un espacio dirigido a generar las condiciones para que las mujeres a nivel nacional e internacional conozcan sus derechos, se informen de las responsabilidades de las instituciones de gobierno de acuerdo a lo establecido en el marco normativo

para la igualdad, discutan sobre diferentes temas de interés relacionados con la igualdad y no discriminación; así como gozar de una vida libre de cualquier tipo de violencia.

El Programa se transmite los días lunes de 1 a 2 p.m., a través de 6 estaciones de radio a nivel nacional: Ranchera, La Mejor, Nacional, Monumental, Corazón y Súper Estrella; y se retransmite por la noche en Laser Español y Radio Ranchera.

En el año 2014, se transmitieron 33 programas, misma cantidad de transmisiones realizadas en el primer semestre del 2015.

Como parte de la promoción del programa radial Voz Mujer, se han colocado 100 caras de MUPIS.

- Promoción de la **línea telefónica 126** y de los tipos de violencia, mediante brochures y posteos en redes sociales.
- En el marco de la ejecución del Proyecto BA1: Prevención de la Violencia contra las mujeres en Centroamérica, se han realizado jornadas de capacitación a comunicadoras y comunicadores, principalmente de las instituciones públicas, sobre la utilización de técnicas y recursos para evitar el uso de la violencia simbólica y discriminación contra las mujeres en los discursos escritos, visuales, audiovisuales, radiofónicos y digitales.
- **Campaña de Prevención de Violencia contra las Mujeres: “La violencia contra las mujeres es violencia contra la sociedad”**, como parte de la ejecución del Proyecto BA1. Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, trata y feminicidio. Dicha campaña persigue los siguientes objetivos:
  - Visibilizar los tipos y las modalidades de violencia que afectan a las mujeres, a través de frases testimoniales.
  - Motivar a los diferentes públicos meta a que todas y todos vean la violencia contra las mujeres, la trata de mujeres y el feminicidio como **problemas propios**, de cada una y cada uno, como sociedad o grupo.

- Contribuir a que la población se una y actúe en contra de la violencia, para **romper con la complicidad y la indiferencia**, llevando solidaridad y empatía a las personas que la enfrentan.

### Secretaría de Inclusión Social

Ha desarrollado diferentes estrategias de comunicación sobre los temas de prevención de la violencia y la promoción de los derechos de las mujeres, enfocándose en el trabajo que se realiza desde Ciudad Mujer. Las acciones realizadas han sido las siguientes:

- Envío periódico de boletines de prensa, con enfoque de derechos, a todos los medios de comunicación social y a través de redes sociales, sobre el trabajo realizado en prevención de la violencia de género; autonomía económica de las mujeres, participación política y acceso a la justicia para las mujeres, así como la promoción de la equidad de género. Reporta además la elaboración y difusión mensual del Informativo Electrónico de Ciudad Mujer; destacando casos exitosos de mujeres que han superado una situación de violencia, desempleo o problemas de salud.
- Colaboración con ISDEMU en la promoción y difusión de las actividades orientadas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la promoción de sus derechos.
- El 29 de abril de 2015 se firmó un Convenio entre la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER) y la Secretaría de Inclusión Social, el cual establece los mecanismos de cooperación entre las dos instituciones como:
  - La provisión de información a ASDER, a través de boletines de prensa; y gestión de entrevistas para que sus estaciones afiliadas difundan en sus espacios informativos el trabajo que realiza Ciudad Mujer para facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres.
  - Producción de material informativo de audio y su respectivo seguimiento, sobre el trabajo de Ciudad Mujer a favor de las mujeres, para su difusión en la cadena informativa de ASDER.

- Seguimiento y apoyo a capacitación del ISDEMU dirigida a periodistas y personal de radios afiliadas a ASDER sobre derechos de las mujeres.

**Objetivo Específico 2.** Desarrollar estrategias que garanticen el acceso seguro y en condiciones de igualdad y no discriminación, de las mujeres a espacios públicos, políticos, laborales, de salud, a nivel municipal y nacional, de acuerdo a cada situación en particular, y atendiendo a grupos de interés específicos de acuerdo a su ciclo de vida.

### R.1. Implementados Planes de Prevención de VCM a nivel municipal

La LEIV en su artículo 29 establece la responsabilidad de los Concejos Municipales en la elaboración, de los Planes Municipales de prevención y atención de la VCM, cada tres años.

Las instituciones que han reportado la realización de acciones para el avance del cumplimiento del indicador son: ISDEMU, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección de PREPAZ. Los resultados se presentan a continuación:

### Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer:

En su rol de rectoría, las oficinas departamentales de ISDEMU, a través de la estrategia de Gabinetes Asesores en los 14 departamentos del país, mantiene una relación estrecha con las alcaldías municipales a través de las Unidades Municipales de la Mujer; les brinda asesoría técnica especializada; realiza reuniones de coordinación, planificación, orientación y acompañamiento al proceso de elaboración de diagnósticos y planes municipales de prevención de violencia contra las mujeres.

Entre los avances reportados se encuentran los siguientes:

- Entre julio 2014 y junio 2015, se han brindado, a nivel nacional, 514 asesorías técnicas especializadas a las municipalidades, para la elaboración de sus Planes de Prevención de violencia contra las mujeres.



- Como resultado de estas asesorías, 29 alcaldías tienen elaborado su Diagnóstico Municipal que incorpora la problemática de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades; y 45 Alcaldías Municipales, a nivel nacional, se encuentran en el proceso de elaboración del mismo.
- 51 alcaldías, a nivel nacional, cuentan con su Plan Municipal de prevención de la violencia contra las mujeres, y 28 alcaldías se encuentran en el proceso de elaboración del mismo.
- En el periodo comprendido de julio 2014 a junio 2015, se ha brindado, a través del Mecanismo de Gabinetes Asesores implementado en las 14 oficinas departamentales a nivel nacional, 62 asesorías técnicas especializadas para la ejecución de los Planes Municipales de Prevención de violencia contra las mujeres.
- En los municipios priorizados por el Gobierno de El Salvador, GOES, para 2015, la situación de los Planes Municipales de prevención de violencia contra las mujeres se encuentra de la siguiente manera:
  - En los municipios de Jiquilisco, Colón y Zacatecoluca, el Plan Municipal de prevención de violencia contra las mujeres se encuentra en ejecución e ISDEMU brinda asesoría técnica para la implementación de los mismos.
  - En el departamento de San Salvador, los municipios de Soyapango, Mejicanos, Ciudad Delgado y San Salvador, ya cuentan con sus respectivos Planes Municipales de prevención de violencia contra las mujeres. A junio 2015, todavía no ha iniciado la ejecución de los mismos.
  - El municipio de Santa Ana, cuenta con su Plan Municipal de prevención de violencia contra las mujeres, desde el año 2012, pero este aún no se ha ejecutado.
  - El municipio de Sonsonate, se encuentra en la etapa de elaboración del Diagnóstico de violencia contra las mujeres para el cual, cuenta con la asesoría técnica de ISDEMU.

- En Cojutepeque, ISDEMU ha iniciado el proceso de coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer para la elaboración del diagnóstico.

A través de la implementación del **Proyecto FOCAP**, en el ámbito de prevención de violencia contra las mujeres, se están ejecutando los Planes trianuales de prevención de la violencia contra las mujeres (PMPVCM), en segundo y tercer año de ejecución del proyecto, en 11 Municipalidades, con cierta asignación de fondos por parte de las siguientes Alcaldías: Acajutla, Santa Ana, Cuscatancingo, San Miguel, Panchimalco, San Marcos, Zacatecoluca, Jiquilisco, Nahuizalco, San Vicente e Izalco.

### **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**

A través de la Dirección de PREPAZ, en coordinación con ISDEMU, está ejecutando el proyecto B.A. 1 de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA): “Prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica”, que además es co-ejecutado por la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) y los gobiernos de los 7 países del SICA y financiado por los Gobiernos de los Países Bajos y Finlandia. UNFPA y OIM fungen como administradoras de los fondos. El proyecto tiene una duración de 18 meses; este dio inicio en julio de 2014 y finalizará en diciembre de 2015.

Uno de los resultados de este proyecto es la elaboración de Planes locales y mecanismos de atención integral de la violencia contra las mujeres, trata y feminicidio, implementados en los municipios seleccionados.

A nivel territorial, el proyecto se ejecuta en 10 municipios: Santa Tecla, San Salvador, San Miguel, Santa Ana, Soyapango, La Unión, Mejicanos, Ciudad Delgado, Acajutla y San Martín.

En el marco de este proyecto, en el periodo comprendido entre julio 2014 y junio 2015, se han realizado las siguientes acciones en relación con el avance en la formulación e implementación de los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres:

- Se ha logrado un mayor acercamiento y coordinación con los gobiernos locales para la creación, aprobación e implementación de los

Planes Municipales de Prevención de la violencia contra las mujeres que incluya la promoción de acciones encaminadas a garantizar ciudades más seguras para niñas y mujeres.

- Algunos municipios ya contaban con Planes Municipales de prevención de la violencia contra las mujeres; en esos casos se han desarrollado procesos de evaluación de los planes vigentes (PMPV). Los municipios cuyos planes se encuentran en evaluación son: Santa Ana, Acajutla, San Miguel, Santa Tecla y San Martín.

### **R.2. Implementados Protocolos de atención que incorporan criterios para la prevención y detección de la VCM en centros de salud.**

El Ministerio de Salud, reporta como avance en este resultado para el presente periodo la capacitación a 150 personas del personal de salud sobre Género y Salud; se ha capacitado además sobre Lineamientos Técnicos de Atención Integral a todas las formas de violencia. El total de establecimientos con personal capacitado y que trabajan en la estrategia de Grupos de Auto Ayuda son 202; y el total de recursos formados son 321 en las 5 regiones de salud.

Se reporta además la finalización del proceso de actualización de los Lineamientos Técnicos de Atención integral a todas las formas de violencia, con la incorporación de la violencia contra la mujer. Dichos lineamientos serán desarrollados en capacitaciones con el personal de la Red Integral e Integrada, que incluye Unidades Comunitarias de Salud Familiar, SIBASI, Regiones y Hospitales de los los 3 niveles de atención. La capacitación persigue el objetivo de preparar al personal para que estén atentos a las manifestaciones en la salud de las mujeres, que tienen que ver con la violencia hacia ellas y puedan ser atendidas de la manera más rápida y eficaz posible o derivarlas a nivel de atención hospitalaria.

### **R.3. Implementados Protocolos de atención que incorporan criterios para la prevención y detección de la VCM en centros de trabajo públicos y privados.**

Las instituciones que han reportado acciones para el avance de este resultado son el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y la Procuraduría General de la República(PGR), siendo estas:

- Elaboración, distribución y lineamientos para la aplicación de los siguientes instrumentos: “Guía para el uso de un lenguaje inclusivo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social” y “Lineamientos para la incorporación de acciones afirmativas” en toda la documentación y acciones del MTPS.
- Trabajo activo de representantes de la Procuraduría General de la República en la Mesa Técnica de Prevención de Violencia contra las Mujeres del Departamento de La Libertad, en la que participan encargadas de las Unidades de Género a nivel Municipal y Concejalas. La Mesa se desarrolla en coordinación con ISDEMU La Libertad y el apoyo de Plan Internacional. En dicho espacio se reúnen un promedio de 18 municipalidades, realizándose procesos de formación, seguimiento a la creación de planes de Igualdad y de Prevención de Violencia, construcción de formatos para derivación y establecimiento de rutas de atención a las mujeres que se acerquen a las Unidades de Género de las alcaldías. ISDEMU da asesoría y acompañamiento a las municipalidades que desean realizar los planes.

### **R.4. Implementado el Protocolo para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas.**

Para el periodo de este informe el **Ministerio de Educación** ha reportado la entrega técnica del Protocolo de Actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas a 2,436 personas, entre directoras, directores y personal docente (1,488 mujeres y 948 hombres) de 657 Centros Escolares.

De igual forma **ISDEMU**, en el marco del Proyecto B.A.1. Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, ha realizado en coordinación con el MINED la divulgación del Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas, en al menos 20 centros educativos, como parte del fortalecimiento de la plataforma institucional para la detección y atención de la violencia sexual en las comunidades educativas.

**Objetivo Específico 3.** Diseñar e implementar un programa para la detección temprana y focalización de los factores que originan los hechos de violencia, tanto en el ámbito público como privado.

## **R.1. Diseñada una campaña educativa para la prevención y detección temprana de la VCM, en las distintas instancias públicas y privadas.**

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer:**

Para la promoción de acciones afirmativas para la aplicación de la LEIV, desde el ISDEMU se ha elaborado un RECOMENDABLE, dirigido a las instituciones que forman parte de la CTE y el SNIS, el cual contiene una serie de recomendaciones y sugerencias para el desarrollo de acciones de prevención y promoción entorno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres. Este Recomendable es una herramienta para que las distintas instituciones posicionen la prevención y detección de la violencia contra las mujeres y el marco normativo para la igualdad sustantiva.

### **Secretaría de Inclusión Social:**

De acuerdo a su misión y visión, y a través de la creación del Programa “Ciudad Mujer”, realiza acciones diversas en cumplimiento de algunos de los programas que por mandato de Ley se establecen en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Detección, prevención, atención, protección, erradicación de la violencia contra las mujeres, seguridad ciudadana, formación y capacitación, sensibilización, y conocimiento y especialización para el personal prestatario de servicios.

El programa Ciudad Mujer, como modelo de atención caracterizado por la concentración e integración de las instituciones del Estado que prestan diferentes servicios especializados para las mujeres, y con el fin de garantizar que sean atendidas de manera oportuna, sin discriminación ni re-victimización, en un ambiente de confiabilidad, calidad y calidez, busca asegurar la realización de una vida digna para las mujeres, con pleno respeto de sus derechos, de una manera integral. El programa está diseñado también para atender a mujeres adolescentes.

Se ha lanzado el piloto Ciudad Mujer Joven, que es un conjunto de servicios especializados para adolescentes y jóvenes en diversos ámbitos, incluyendo la prevención de la violencia por medio de

actividades lúdicas. Este piloto inició en septiembre del año 2014 y a la fecha de cierre de este informe ha atendido a más de 500 adolescentes y jóvenes de 13 centros escolares aledaños a la Sede de Ciudad Mujer San Martín. Las actividades realizadas son en su mayor parte actividades lúdicas para prevenir la violencia y para educar sobre la salud sexual y reproductiva. Se han llevado a cabo jornadas de sensibilización en Escuelas de Padres y Madres de los centros escolares atendidos.

El módulo de Educación Colectiva de Ciudad Mujer, ha iniciado una campaña permanente de Prevención de Violencia de Género, mediante la ejecución de procesos de Alfabetización en Derechos y Prevención de Violencia, impartido por la educadora colectiva de cada sede. Existe un acercamiento constante desde los Centros de Ciudad Mujer, CCM, hacia las mujeres de las comunidades consideradas de alto riesgo, en las áreas de influencia de los seis Centros. Se están desarrollando procesos de Educación Colectiva en CCM San Miguel, Morazán y Usulután, impartidos por tres organizaciones de mujeres. El proceso durará 12 meses y al final cada CCM tendrá 3,000 mujeres alfabetizadas.

### **Ministerio de Educación – MINED:**

Con el apoyo técnico de la Red Interinstitucional para la Prevención del Acoso, Abuso Sexual y otras formas de Violencia de Género en las comunidades educativas ha elaborado y diseñado el Protocolo amigable, afiche y calcomanía para la prevención de la violencia sexual en las comunidades educativas. Actualmente está en proceso de reproducción de los productos.

Se prevé crear una estrategia lúdica educativa para la socialización con niñez escolarizada, así como la realización de 10 ferias en los centros escolares priorizados del Plan Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social – MTPS**

Como parte de los esfuerzos para la promoción de la prevención y detección temprana de la violencia contra las mujeres, el MTPS ha informado la realización de acciones tales como la Conmemoración del **25 de Noviembre**, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres; en el marco de dicha conmemoración



se realizó la Campaña “**Empleo Decente Libre de Violencia para las Mujeres**”; se ha firmado una Carta Compromiso con empresas, sindicatos y sector empleador para impulsar el trabajo decente libre de violencia hacia las mujeres en los lugares de trabajo; se elaboraron y distribuyeron afiches, libretas y lapiceros con contenido de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Se ha realizado además la Conmemoración del 8 de marzo Día nacional e internacional de las mujeres, con la implementación de las actividades siguientes:

- Campaña “**Garantizando el empleo decente para la igualdad de género**”.
- Filmación de un video con personal del MTPS mujeres y hombres, sobre el reconocimiento a las mujeres en su vida y reconociendo la lucha de las mujeres por la igualdad.
- Realización de un Foro: “**Historia de lucha de las mujeres**”, presidido por la señora Ministra. Participaron 200 mujeres empleadas del MTPS, se presentó el video de la historia de lucha de las mujeres por sus derechos, seguido de exposiciones de reconocidas feministas.
- Presentación de la Obra de teatro “**MADE IN EL SALVADOR**”, por el grupo de teatro del AZORO, y posterior conversatorio sobre la realidad que viven las mujeres bordadoras, por no respetarse sus derechos laborales.
- Realización de Feria de empleo para mujeres en el MTPS. Se contó con la participación de 3,000 mujeres, aproximadamente, solicitantes de empleo y unas 50 empresas ofertando puestos de trabajo. se realizó una conferencia de prensa y un recorrido por la feria.
- Publicación trimestral del **boletín Situación de la mujer en el ámbito laboral**, con datos estadísticos de la situación de la mujer.

Se ha realizado el Foro sobre la **corresponsabilidad en el trabajo: dentro y fuera de casa**. Presidio por la señora Ministra de trabajo con la participación de más de 200 trabajadoras, madres, del MTPS.

Desarrollo de la Feria de la Salud, en el día de acción por la Salud de las mujeres, que se celebra el 28 de mayo. Se realizaron toma de diversos exámenes preventivos, masajes, medicina natural, y charlas educativas.

Cursos de Masculinidad a 90 hombres que laboran en áreas de Motoristas, intendencia y jefaturas.

### Ministerio de Economía – MINEC

Reporta la conmemoración del 25 de noviembre, adoptando recomendaciones del ISDEMU; ante lo cual se realizaron las siguientes acciones:

- Grabación de videos con mensajes del Ministro y Viceministra, difundidos a través del Sitio Web institucional y correos institucionales.
- Se realizaron 6 conversatorios con trabajadoras del MINEC, a lo largo del mes de noviembre, para dar a conocer la LEIV.
- En el marco del Día Internacional de las Mujeres, la Unidad de Género realizó un evento conmemorativo, en el que participaron las personas titulares del MINEC, personal de la Secretaria de Estado, DIGESTYC y CENADE.
- Dentro de las recomendaciones de la Unidad de Género para realizar a corto plazo destacan:
  - La formulación participativa de la Política de Igualdad y su Plan de acción.
  - Retomar documento borrador de la normativa para sancionar el acoso sexual, laboral y cualquier tipo de violencia del funcionariado del Ministerio de Economía.
  - Elaboración de una guía práctica para el uso de lenguaje inclusivo en la comunicación institucional del MINEC.

### Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG

El MAG, ha impulsado diversas acciones en el ámbito de la prevención de la violencia contra las mujeres a través del **Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental – PRODEMORO, y del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal – CENTA**; de entre éstas se destacan:

## **Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental – PRODEMORO**

- La asistencia y capacitación en gestión empresarial y organizacional, comercialización y la implementación de los negocios rurales; así como en género, masculinidad y violencia familiar a 176 usuarios y 85 usuarias de 12 organizaciones de productores y productoras acuícolas, de hortalizas y artesanías, localizadas en Jiquilisco, Usulután.
- Fortalecimiento de la operatividad de 2 Centros de Acopio y Servicios acuícolas, vinculados a 9 organizaciones de productoras en los municipios de Meanguera, Morazán y en Jiquilisco, Usulután.
- Conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Mujer, como evento de dignificación de las mujeres, para dar a conocer la “Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres”, apoyada por ISDEMU Morazán, asistiendo 350 mujeres.
- De forma participativa, se ha logrado la elaboración de 52 documentos de Pre-Inversión, como son los Diagnósticos Rurales Participativos con Enfoque de Género (DRP) y los Planes de Fortalecimiento Organizacional (PFO).
- El proyecto continúa reforzando el enfoque de equidad de Género en el personal de la UEP (Unidad Ejecutora del Proyecto). Para el periodo del presente informe se han realizado 4 capacitaciones, en las cuales participaron un total de 28 personas, entre ellas 13 mujeres y 15 hombres del personal técnico. Las capacitaciones se desarrollaron en los departamentos de Morazán, La Unión, San Miguel y Usulután, con las siguientes temáticas: violencia intrafamiliar y derechos humanos de las mujeres, metodología cerrando brecha (que ve las desigualdades de género en las cooperativas).
- Se ha capacitado a 1096 personas productoras de 45 Organizaciones: 529 hombres y 567 mujeres. Las capacitaciones tuvieron como fin la sensibilización para lograr la participación de las y los integrantes de la familia en las organizaciones y las comunidades; y fueron impartidos temas sobre violencia intrafamiliar, derechos y deberes de la mujeres, autonomía económica y aspectos de género.

- 528 mujeres de las organizaciones usuarias del Proyecto, ocupan cargos directivos en sus organizaciones, lo que les facilita un mejor desempeño y participación en la toma de decisiones. Entre los cargos que ostentan se encuentran: la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria y Tesorería; algunas participan como Concejalas en Alcaldías estos les sirve para la sensibilización y toma de decisiones sobre su derechos y desigualdades en las organizaciones.

## **Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal – CENTA.**

- Capacitación y fortalecimiento de procesos asociativos con mujeres y jóvenes. Se cuenta con la participación de 45 mujeres en puestos directivos de toma de decisiones como: presidentas, vicepresidentas, tesoreras.
- Conformación de 5 grupos de jóvenes emprendedores y emprendedoras: 31 mujeres y 8 hombres, haciendo un total de 43 personas, con los cuales se desarrollan proyectos apícolas, elaboración de sorbetes artesanales a base de frutas, panaderías utilizando harinas fortificadas, elaboración de dulces confitados, elaboración de hamacas.
- 150 mujeres han implementado emprendimientos sobre elaboración de flores y muñecas de tuza, elaboración de dulces confitados de frutas, producción y comercialización de yuca, hortalizas.
- Se han implementado acciones para el fomento de los bancos comunitarios con 37 mujeres; elaboración de 13 planes de negocios para gestionar el financiamiento con mujeres y jóvenes; acompañamiento técnico a mujeres para la gestión de fondos para la implementación de Talleres hogareños.
- 328 mujeres han participado en Escuelas de Campo de hortalizas, lo que ha permitido el acceso a nuevos conocimientos y tecnologías productivas. Se han capacitado a 43 mujeres se han capacitado en procesamiento de frutas y hortalizas.
- Se ha capacitado a 78 mujeres jóvenes en aspectos de la no violencia y habilidades para la vida.

### 3.2. Ámbito de Atención

#### Objetivo general:

Garantizar atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres, sin distinción alguna, que enfrenten cualquier tipo y modalidad de violencia para su protección oportuna e inmediata en cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Objetivo Específico 1.** Diseñar instrumentos que incluyan lineamientos, normativas, herramientas y protocolos de actuación y coordinación, reglamentos, rutas de atención y derivación unificadas para la atención de mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.

#### **R1. Un documento con lineamientos de atención integral elaborado e implementado por las instituciones correspondientes.**

Desde septiembre 2014 a través de la Subcomisión de Atención de la CTE se ha iniciado el proceso para definir las rutas de atención y armonizar los protocolos y normativas internas de las instituciones con mandato en la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia – UIAEM.

Sumado a este proceso, con el apoyo del Proyecto BA1: Prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica, se ha iniciado el proceso de diseño del Sistema Nacional de Atención Especializada a Mujeres, el cual entrará en funcionamiento el año 2016.

Del trabajo realizado por la Subcomisión de Atención de la CTE se identifican los siguientes avances de las instituciones:

#### **Corte Suprema de Justicia – CSJ**

Cuenta con manuales para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil que se atienden en cuatro centros judiciales integrados: San Salvador, Soyapango, Ciudad Delgado y Chalatenango.

#### **Secretaría de Inclusión Social – SIS**

El Programa Ciudad Mujer, cuenta con el módulo de atención integral de violencia hacia las mujeres, del que participan ISDEMU, PGR, FGR, IML y PNC. De acuerdo a la decisión de la usuaria, el proceso de atención continúa en los diferentes servicios de atención que ofrece el programa de Ciudad Mujer. Entre los servicios que se brindan en este módulo están:

- Abordaje psicológico
- Atención en Crisis
- Seguimiento de casos
- Peritajes psicológicos
- Coordinación de grupos de apoyo para mujeres que enfrentan violencia de género
- Abordaje social
- Orientación legal
- Indagación de casos
- Acompañamiento a las diferentes instancias estatales.
- Acompañamiento judicial cuando se requiera.
- Elaboración de oficios para diversas solicitudes para protección y seguimiento de los casos ante las instituciones.
- Referencia de casos
- Toma de denuncias
- Preparación de audiencias
- Recepción de avisos
- Solicitud de Medidas de Protección
- Aplicación de medidas de protección temporal.
- Mediación de carácter vecinal y patrimonial.
- Servicios notariales
- Peritajes

#### **Ministerio de Salud – MINSAL**

El MINSAL reporta la actualización de los Lineamientos Técnicos de Atención Integral a todas las Formas de Violencia, los cuales incorporan la violencia contra las mujeres y que además incluyen la hoja de tamizaje para la detección de la violencia, para ser utilizados en los establecimientos de salud por el personal profesional que brinda servicio.

## **Policía Nacional Civil - PNC**

La PNC cuenta con la siguiente instrumentación para la atención de la violencia contra las mujeres:

- Lineamientos policiales para el abordaje especializado de la violencia contra las mujeres.
- Manual de normas y procedimientos de investigación, en la atención especializada a mujeres víctimas de violencia.
- Protocolos de procesamiento de la escena del delito de feminicidio.
- Plan de verificación de medidas de protección a favor de mujeres que enfrentan hechos de violencia.
- Instructivo para conciliar la responsabilidad laboral y familiar.
- Instructivo para normar la comunicación con enfoque de género de la PNC, con los medios de comunicación externo a la institución.

## **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU**

El ISDEMU ha desarrollado un marco institucional de atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. El sistema incluye varias modalidades o vías de entrada para que las mujeres soliciten información y orientación sobre casos de violencia de género:

El ISDEMU para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley Especial Integral, formuló el Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia de género, con el propósito de estandarizar los procedimientos institucionales de abordaje, criterios de actuación, evaluación y referencia de casos de mujeres que enfrentan violencia.

**Objetivo Específico 2.** Garantizar la creación, funcionamiento y acreditación de las Unidades de Atención Integral Especializadas para las Mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.

## **R1. Aprobado el Reglamento de acreditación y funcionamiento de UIAEM, que incluya prioritariamente su institucionalización en la estructura administrativa con presupuesto asignado.**

En noviembre de 2013, el ISDEMU presentó a las instituciones el documento de Lineamientos para la acreditación, monitoreo y evaluación de las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, documento base que establece los parámetros para dar cumplimiento al mandato de brindar servicios de atención, con calidad, calidez, integralidad y eficiencia.

De acuerdo a los parámetros establecidos en los Lineamientos, el ISDEMU ha realizado dos monitoreos sobre la instalación de Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres, el primero en 2013, y el segundo en 2015.

La realización de dicho monitoreo sumado a la información recabada a través de la subcomisión de atención de la CTE, ha arrojado los resultados que se presentan a continuación:

### **Programa Ciudad Mujer**

Se encuentran funcionando 6 Sedes de Ciudad Mujer, que brindan atención a mujeres que enfrentan violencia, en los siguientes lugares: Santa Ana, Colón, San Martín, Usulután, San Miguel, y El Divisadero en Morazán.

### **Ministerio de Salud - MINSAL**

El MINSAL, reporta que se encuentran en proceso de instalación 14 UIAEM en hospitales de los municipios que se detallan a continuación: Santa Ana, Santa Tecla, Cojutepeque, San Vicente, Usulután, Sonsonate, San Miguel, San Bartolo, Sensuntepeque, Metapán, La Unión, Santa Rosa de Lima, Suchitoto y Gotera.

### **Policía Nacional Civil - PNC**

La PNC, reporta 16 UNIMUJER – ODAC funcionando en:

- Puerto de La Libertad
- Santa Tecla en La Libertad
- El Pedregal en La Paz
- Cojutepeque en Cuscatlán
- San Salvador Norte (Apopa)
- San Salvador Centro
- Sensuntepeque en Cabañas
- Chalchuapa en Santa Ana
- Jiquilisco en Usulután
- Cantón Cara Sucia, San Francisco Méndez en Ahuachapán
- Barrio Santuario de San Vicente
- Chalatenango
- San Juan Opico
- Aguilares en San Salvador
- Suchitoto en Cuscatlán
- Ayutuxtepeque en San Salvador

Cuenta además con perfil institucional para el personal que brindará atención en las Unidades de Atención Especializada para mujeres en situación de violencia, de las oficinas de denuncia y atención ciudadana (UNIMUJER-ODAC); cuentan con una Directiva que regula la conformación y el funcionamiento de los equipos especializados para la investigación criminal de la violencia contra las mujeres. Para la conformación del personal que integra las UNIMUJER-ODAC, se cuenta con perfil definido; dicho personal se somete a la aplicación de pruebas psicotécnicas, las cuales consisten en dos pruebas: psicológica y entrevista. Además de cursos especialización de 18 días, definidos para la formación del personal que brindará atención en las Unidades.

### **Procuraduría General de la República – PGR**

La PGR, reporta contar con 14 Unidades de Atención a Mujeres, en cada una de sus sedes departamentales.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Reporta la creación de una Unidad de Atención Especializada en San Salvador.

### **Órgano Judicial e Instituto de Medicina Legal**

Por su parte el Órgano Judicial, ha reportado no contar con Unidades de Atención Especializada a mujeres; sin embargo reporta la creación y funcionamiento de 4 Unidades de Atención Especializada a la violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil, que funcionan en los Centros Judiciales Integrados de Soyapango, Ciudad Delgado, San Salvador y Chalatenango; y 1 Unidad de Atención a Víctimas de Abuso Sexual ubicada en el Instituto de Medicina Legal – IML.

### **Fiscalía General de la República - FGR**

Ha instalado 4 UIAEM que han sido acondicionadas y equipadas en los siguientes lugares: San Salvador, San Miguel, Santa Ana y Zaragoza. Cada una de estas cuenta con diferentes profesionales como psicóloga, trabajadora social y auxiliar fiscal, además de contar con una médica, coordinación realizada con FOSALUD.

Cada una de estas Unidades cuenta con una Ludoteca, dirigida a la atención de los niños, niñas y adolescentes que acompañan a las madres. Quienes reciben atención con una psicóloga asignada para tal fin.

### **Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer:**

El ISDEMU, a través del Programa de Atención Integral a Mujeres que enfrentan Violencia, brinda servicios que incluyen atención psicológica para la recuperación emocional de las mujeres; asesoría jurídica, acompañamiento y gestión de diligencias; servicios de asistencia social; y servicios de albergue y protección en casos de mujeres en situación de extremo peligro; las distintas vías de atención creadas son:

- Servicios informativos y de orientación de urgencias Centro de llamadas 126. El centro de llamadas brinda servicios de información y orientación a mujeres que enfrentan violencia en un horario 7/24.
- Unidades de Atención Especializada ubicadas en cada una de las 6 sedes de Ciudad Mujer.
- Unidades de Atención ubicadas en 13 oficinas departamentales del ISDEMU



**Objetivo Específico 3.** Garantizar la creación, funcionamiento y acreditación del Programa de las Casas de Acogida para las Mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.

**R1. Aprobado el Reglamento de acreditación y funcionamiento de Casas de Acogida.**

Al igual que para las UIAEM, en noviembre de 2013, el ISDEMU presentó a las instituciones el documento de Lineamientos para la acreditación y funcionamiento de Casas de Acogida, las que deben garantizar protección integral a las mujeres y su grupo familiar por violencia basada en género.

Los avances que se reportan para la instalación de casas de acogida son:

- El ISDEMU cuenta con 1 Casa de Acogida para mujeres que enfrentan violencia y un albergue para mujeres víctimas de trata.
- La Policía Nacional Civil, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque han iniciado gestiones para la asignación de fondos para la instalación de la casa de acogida de la localidad.

### 3.3. Ámbito de Procuración y Administración de Justicia

**Objetivo general:**

Reducir los niveles de impunidad en los casos de violencia contra las mujeres, en el marco de los tipos y modalidades establecidos en la LEIV, y en el ámbito familiar, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Objetivo específico 1.** Garantizar la articulación interinstitucional para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan todo tipo y modalidad de violencia.

**R1. Revisados y unificados mecanismos interinstitucionales para la actuación de los y las operadoras del sector justicia frente a la violencia contra las mujeres.**

Para el cumplimiento de este resultado, se están impulsando los siguientes procesos:

- Documento de sistematización de rutas críticas para la garantía del acceso a la justicia de las mujeres, considerando los diferentes tipos y modalidades de violencia de contra las mujeres.
- El 14 de mayo de 2015, tuvo lugar la firma de un Convenio Interinstitucional entre la **Unidad Técnica del Sector Justicia (UTE) y el ISDEMU** con el objetivo de fortalecer la capacidad de la UTE para desarrollar estrategias de promoción, protección y aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), así como cualquier otro cuerpo normativo que protege los Derechos Humanos de las Mujeres en El Salvador.

Con la firma de este convenio el ISDEMU apoyará a la UTE a través de capacitaciones al funcionariado del Sector de Justicia sobre temáticas vinculadas con los cuerpos normativos que protegen los Derechos Humanos de las Mujeres; acciones de difusión y divulgación de la LEIV y LIE; asistencia técnica y cooperación en temas estratégicos y de política pública, relacionadas a la aplicación efectiva de la transversalización del enfoque de género, el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por su parte **la UTE**, desarrollará iniciativas de fortalecimiento de las instituciones del Sector Justicia para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia; facilitará espacios de diálogo entre las instituciones que integran el Sector Justicia para el desarrollo de acciones encaminadas a la aplicación efectiva de la transversalización del enfoque de género, el principio de igualdad y no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- La UTE reporta la elaboración de los siguientes instrumentos para el mejoramiento de la coordinación interinstitucional en el abordaje de la violencia sexual:
  - ✓ Guía de coordinación interinstitucional e intersectorial para la atención de víctimas de violencia sexual.

- ✓ Guía de coordinación para la investigación de delitos contra la libertad e indemnidad sexual y su protocolo.
- ✓ Protocolo para la implementación de la ruta crítica para la aplicación de la profilaxis post-exposición al VIH.

**Objetivo específico 2.** Impulsar la implementación de la jurisdicción especializada en violencia contra las mujeres.

**R1. Diseñada propuesta técnica para la implementación de la justicia especializada.**

A la fecha, la CSJ ha creado una Comisión que es la encargada de trabajar una propuesta para la creación de Juzgados Especializados de Violencia contra las Mujeres; dicha propuesta ha sido presentada a la Asamblea Legislativa y se encuentra en análisis.

**Objetivo específico 3.** Diseñar e implementar una estrategia interinstitucional de reparación integral y con enfoque de corresponsabilidad destinadas a las mujeres que han enfrentado diversas situaciones de violencia.

**R1. Elaborado un programa de reparación integral para mujeres que han enfrentado violencia según la LEIV.**

A través del trabajo realizado por la Sub comisión de Procuración y Administración de Justicia de la CTE, se ha iniciado la discusión e investigación sobre los elementos que deberían ser considerados para el diseño de un programa de reparación integral para mujeres sobrevivientes de violencia basada en género. Por lo que a través de dicha Sub comisión se ha gestionado la presentación de diversos modelos de reparación, implementados o del conocimiento de las instituciones del sector justicia, entre las que destacan la presentación y evaluación de la experiencia y el diseño del Programa de protección a víctimas y testigos, avances, desafíos, cómo funciona, costos; y el conocimiento de las buenas prácticas en el tema de reparación, identificadas por la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia; esta institución resaltó sobre todo las diversas experiencias internacionales sobre la aplicación de programas de reparación.

### 3.4. LINEAMIENTOS TRANSVERSALES

**Lineamiento transversal 1.** Asignar recursos humanos y financieros garantizados, intransferibles e irreductibles para asegurar la implementación de las políticas sectoriales, planes, proyectos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, para el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de cada uno de los ámbitos que se establecen en la Política Nacional.

**R1. Elaborada una propuesta técnica para la identificación de acciones y recursos institucionales necesarios para la implementación de la LEIV, en cada institución de las que integran la CTE.**

- De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto Votado 2015, el gasto orientado a la ejecución de acciones para atender la violencia contra las mujeres ascendió a US\$2.7 millones, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Procuraduría General de la República: US\$815,180.
- ✓ Órgano Judicial: US\$330,680.
- ✓ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: US\$1,480,560.
- ✓ Ramo de Trabajo y Previsión Social: US\$45,000.
- ✓ Ramo de Economía: US\$30,445.
- ✓ Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial: US\$500.0.

El detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo se muestra en anexos.

Para fortalecer las capacidades de las instituciones en relación con la incorporación del enfoque transversal de género en los presupuestos institucionales, en el mes de mayo se realizó un Taller sobre Presupuestos con Enfoque de Género. Para esta acción el ISDEMU, el Ministerio de Hacienda y la UTE unieron esfuerzos para realizar dicho taller, cuya duración fue de cinco días y estuvo dirigido a personal del sector de Justicia



y el Ministerio de Hacienda. La asistencia técnica fue realizada con el apoyo de ONU Mujeres y AECID, a través de la experta Lorena Barba de ONUMUJERES Ecuador.

- **La Policía Nacional Civil**, ha elaborado para el año 2015 una proyección presupuestaria para la implementación de la Política de Género Institucional que asciende a un monto de **\$1,296,399.02**; y para el 2016, con un monto que asciende a **\$455,062.90**.

Además, a través de la Unidad de Planificación Institucional, Unidad Financiera de la PNC y Unidad de Género, se encuentra elaborando propuesta denominada: **“Normas Generales para la formulación del Presupuesto Institucional con Equidad e Igualdad de Género”**.

Para el periodo 2014 – 2015 ha recibido en el marco del Presupuesto Etiquetado las siguientes asignaciones:

**2014: \$10,000.00.** Se utilizó en el equipamiento UNIMUJER-ODAC

**2015: \$7,000.00.** Desglosado de la siguiente manera:

Reproducción de Instructivo de Comunicación Institucional con Criterio de Género: **\$1,000.00**

Reproducción de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género de la PNC: **\$3,000.00**

Plan de Acción de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género (2015-2017/ Reproducción de material): **\$3,000.00**

- **Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia:** El Ministerio de Hacienda, en aras de garantizar el funcionamiento del Fondo Especial Para Mujeres Víctimas de Violencia, creado por la LEIV, ha realizado las gestiones para la apertura de una cuenta bancaria no remunerada, para manejar los recursos provenientes en el marco de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV, en donde los fondos obtenidos por las sanciones económicas impuestas por infracciones cometidas a la

referida ley, ingresarán al Fondo General de la Nación y el Ministerio de Hacienda deberá trasladarlos íntegramente para financiar aquellos proyectos a que se refiere esta ley. La cuenta fue aperturada en el Banco Central de Reserva el 28 de abril de 2015.

**Lineamiento transversal 2.** Armonizar la legislación y marcos normativos nacionales e institucionales, de conformidad con los compromisos internacionales y legislación nacional en materia de derechos de las mujeres, para asegurar las condiciones jurídico-políticas y administrativas necesarias para el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

**R1. Garantizado el enfoque de género y prevención de la VCM, en armonización con la LEIV y la LIE, en el anteproyecto de Ley de Espectáculos Públicos, radio y TV.**

Durante el año 2014, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, inició el proceso de consulta con actores institucionales para la formulación de la Política de Espectáculos Públicos, Radio, Cine y Televisión, así como la instalación del Comité Técnico que daría seguimiento a este proceso. A la fecha de cierre del informe no se tuvo conocimiento sobre avances sobre la elaboración de un ante proyecto de Ley de Espectáculos Públicos, Radio y TV.

**R2. Incorporada la seguridad ciudadana de las mujeres, como un eje de la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia del MJSP, Ley de convivencia ciudadana y contravencionales y la estrategia nacional de prevención de la violencia.**

En los esfuerzos que se desarrollan a nivel nacional por prevenir la violencia, desde su rol como institución rectora de las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres, en especial, para garantizar la igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ISDEMU participa activamente y aporta propuestas enfocadas en la prevención de la violencia hacia las mujeres, desde diferentes instancias y mecanismos de coordinación inter- institucional y a varios niveles

- A Nivel Nacional, a través de la participación en el Sub gabinete de Prevención de Violencia, coordinado por el MJSP-PREPAZ y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSSC).
- A Nivel Departamental, a través de la Estrategia de Gabinetes Asesores.

### **Sub gabinete de Prevención de Violencia, coordinado por el MJSP-PREPAZ.**

La Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014-2019, define el establecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como instancia articuladora bajo el liderazgo del Presidente de la República e integrado por 5 grandes ejes, dentro de los cuales se encuentra el eje de prevención de la violencia y delincuencia. Este Sistema se encuentra integrado por todas las instituciones de gobierno que en forma directa o indirecta, atienden y trabajan con las diferentes expresiones y fenómenos de la violencia y abordan problemáticas vinculadas con los factores sociales que generan y reproducen la misma. En este mismo contexto, en materia de prevención, se ha constituido un Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, como instancia responsable de promover la articulación y coordinación de esfuerzos inter institucionales para la implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia.<sup>21</sup>

Dicha estrategia, profundiza en el abordaje de la problemática de violencia en nuestro país, actualiza el marco legal y de políticas públicas; define mecanismos de participación y articulación de los diferentes actores involucrados, reafirma la importancia del municipio en una lógica de articulación multinivel y le asigna un rol a los gobiernos locales en la tarea de liderar y facilitar los procesos de prevención de violencia en los municipios.

En seguimiento a estos instrumentos de política pública para la seguridad ciudadana, a inicios del 2015, el Comité Técnico del Sub Gabinete de Prevención, del cual forma parte ISDEMU, ha participado en el proceso de formulación del Plan

Nacional de Prevención de Violencia y Delincuencia (PNPV); diseñado como el instrumento que orienta, prioriza y articula las acciones del órgano ejecutivo en materia de prevención de violencia.

Dentro de este marco de actuación los principales logros obtenidos para el periodo del informe son:

- ✓ Incorporación en el Plan Quinquenal de Prevención de Violencia 2015-2019, de una línea de acción específica denominada: Prevención de la Violencia basada en género contra las Mujeres, cuyo objetivo estratégico está orientado a la transformación de patrones socioculturales que reproducen violencia y discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos.
- ✓ Paralelo al proceso de formulación del Plan Nacional de Prevención, el Comité Técnico del Sub gabinete de Prevención de la violencia, ha dedicado buena parte de sus esfuerzos desde mediados del 2014, al proceso para la elaboración de un plan coordinado y unificado, focalizado en los 10 municipios priorizados por el GOES para el año 2015, que incorpore acciones estratégicas de prevención y refleje la articulación de las instituciones del Órgano Ejecutivo. Este proceso, cuyo resultado ha sido plasmado en una matriz de acciones conjuntas en los diez municipios priorizados: Soyapango, San Salvador, Mejicanos, Ciudad Delgado, Cojutepeque, Jiquilisco, Santa Ana, Sonsonate, Zacatecoluca y Colón; fue presentada a los titulares del Gabinete de Seguridad, en el mes de mayo 2015.
- ✓ Visibilización en todo el proceso - desde la etapa diagnóstica hasta la formulación de los planes de prevención-, del problema de la discriminación y violencia que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres y el continuo de la violencia que significa: reconocer que los hechos de violencia que afectan a las mujeres, se presentan en un continuo en el tiempo, pueden ocurrir en cualquier etapa de la vida de las mujeres; toman diferentes formas y expresiones y se reproducen en todos los escenarios sociales, tanto en el espacio público como privado; en tiempos de paz así

21. Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014-2019.

como en el marco de los conflictos armados y de violencia social.

- ✓ El segundo trimestre del año 2015, el trabajo del Comité Técnico, ha estado enfocado en el proceso de formulación de un plan unificado de prevención de la violencia que incorpore acciones estratégicas de las instituciones del ejecutivo en los diez municipios priorizados y su alineación con el Plan El Salvador Seguro. Fruto de este esfuerzo, ha sido la elaboración del Plan El Salvador Seguro en Ciudad Delgado, como primer municipio que cuenta con acciones específicas de corto y mediano plazo, articuladas a nivel de las instituciones del Órgano Ejecutivo y en coordinación de esfuerzos con otros actores nacionales y locales, bajo el liderazgo del Concejo Delgadense de Prevención de la Violencia (CDPV).

En este esfuerzo municipal de prevención de la violencia en Ciudad Delgado, ISDEMU aporta en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel de la Unidad Municipal de la Mujer, del CDPV y de las instituciones con presencia en el municipio.

### **Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC).**

Paralelo a los esfuerzos desarrollados por el Ejecutivo en materia de prevención y para contribuir a dar respuesta a la situación de la violencia en el país, se instala en septiembre de 2014 y por Decreto Ejecutivo, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC); instancia de diálogo y búsqueda de consensos, integrada por representantes de los diferentes sectores y actores de la sociedad y de la comunidad internacional y de varias instituciones de gobierno, entre las cuales se encuentra ISDEMU.

La primera tarea del Consejo fue la de formular - a través de un proceso participativo y en el que también ha dado sus aportes el ISDEMU-, el Plan El Salvador Seguro; un plan nacional de carácter integral y flexible, que tiene como uno de sus principales objetivos, el de proporcionar insumos que ayuden a enriquecer las políticas y planes nacionales de justicia, seguridad ciudadana y convivencia. Este Plan, consta de cinco ejes y ciento veinticuatro acciones prioritarias para prevenir y atender la

violencia en nuestro país; así como para garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas. Se implementará gradualmente en los 50 municipios priorizados para el quinquenio y definidos por el CNSCC.

El segundo trimestre del año 2015, ha requerido desarrollar una serie de acciones para alinear la implementación del Plan ES Seguro (PESS), con el Plan Nacional de Prevención de la Violencia 2015-2019 (PNPV); este último, que incorpora acciones de prevención de las instituciones del ejecutivo en los diez municipios priorizados, reconociendo la impostergable necesidad de articular todos los esfuerzos que se realizan en el ámbito de la prevención de la violencia a nivel local. Este proceso ha dado inicio en el municipio de Ciudad Delgado, con el cual se realizó el primer ejercicio- facilitado por el PNUD-, de articular e integrar las acciones de prevención de la violencia, participando en este esfuerzo, las instituciones del Sub Gabinete de prevención y el CMPV de Ciudad Delgado presidido por su alcalde. Este proceso dio como resultado la formulación del Plan Municipal de Prevención de la violencia de Ciudad Delgado que fue presentado y discutido en el seno del CNSCC, en su reunión ordinaria del 27 de mayo 2015, realizando el lanzamiento públicamente el 16 de julio 2015.

De todo este proceso, se pueden destacar los siguientes logros como resultado del trabajo de rectoría de ISDEMU:

- Se ha incorporado, en el Plan El Salvador Seguro, en su capítulo relativo al diagnóstico, la realidad de violencia que viven las mujeres por el hecho de ser mujeres y se ha desagregado por sexo, las cifras de homicidios. En el Plan, se reconoce las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, como uno de los factores causales de la violencia y que generan inseguridad.
- En el marco normativo del mismo Plan ES Seguro, se incorpora y reconoce la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres-LEIV- y la Ley de Igualdad y No discriminación-LIE. Se fundamenta y reconoce los compromisos internacionales adquiridos por el país, al suscribir y ratificar diversos tratados y convenciones. Se menciona, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Belem do Pará.

- En el eje 1 del mismo Plan, denominado, Prevención de la violencia, ha quedado establecido un resultado específico, el Resultado 6, que establece: Reducida la violencia en la familia y otros abusos contra las mujeres.
- En el proceso de implementación del Plan El Salvador Seguro, ISDEMU ha tenido participación a través de sus equipos técnicos departamentales y territoriales, en los 10 municipios priorizados, con el fin de coordinar acciones y elaborar los diagnósticos territoriales, como paso previo para la formulación de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia. El resultado ha sido, la incorporación de la problemática de la VCM, en los diagnósticos municipales; haciendo énfasis en la violencia contra las mujeres y las niñas en todos sus tipos y modalidades.

Especial aporte de ISDEMU ha sido la visibilización de la violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado; señalando las diferentes expresiones de VCM en la calle, los centros de trabajo, el transporte público, centros educativos; en la comunidad, además de la que ocurre, en el ámbito privado y familiar.

- De los diez municipios priorizados para el 2015, Ciudad Delgado es el que cuenta, a la fecha de este informe, con un Plan de prevención armonizado con el Plan ES Seguro, y que fue presentado por el CNSCC, para darlo a conocer a la población, el 16 de julio 2015. En el Plan de Ciudad Delgado, ISDEMU ejecuta 4 acciones estratégicas relacionadas con: 1) El fortalecimiento de la Unidad Municipal de la Mujer-UMM- y el Comité Municipal de prevención de Violencia-CMPV. 2) El fortalecimiento de las instituciones con presencia en el municipio, para la detección y atención de la VCM. 3) El fortalecimiento de la ciudadanía plena de las mujeres a través de los Consejos Consultivos y Redes de defensoras de

los DDHH de las mujeres. 4) Y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres a través de la entrega de capital semilla a mujeres víctimas de violencia.

### **Estrategia de Gabinetes Asesores.**

El ISDEMU, a través de sus 14 oficinas departamentales, implementa esta estrategia, cuyo principal propósito es brindar asesoría técnica especializada para garantizar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en los planes y programas desarrollados por los Gabinetes de Gestión Departamental.

También asesora a las Unidades Municipales de la Mujer y brinda asesoría técnica especializada a las diferentes instancias de coordinación establecidas en los municipios, como son los Comités Municipales de Prevención, para la elaboración de los Diagnósticos Municipales sobre la situación de VCM y los Planes Municipales de Prevención de la violencia contra las mujeres.

### **Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres - CFPM.**

Los Centros para el Desarrollo Productivo de las Mujeres (CFPM), fueron creados a partir del año 2004 en el marco de la Ley del ISDEMU, con el objetivo de facilitar procesos de empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, a través de los diversos talleres impartidos por los Centros, bajo la administración y coordinación de las municipalidades.<sup>22</sup>

Para lograr este propósito, el ISDEMU ha entregado a 16 alcaldías, ubicadas a nivel nacional, en calidad de comodato, el equipo y mobiliario, enseres y accesorios necesarios para el funcionamiento de los Centros. Los convenios firmados, establecen la responsabilidad de las municipalidades en la administración de los Centros, así como en la planificación y ejecución de los cursos y talleres que se imparten. Por su parte, el Instituto, tiene responsabilidad en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos formativos

<sup>22</sup>. Convenios de Cooperación y Administración para el Funcionamiento del Centro para el Desarrollo Productivo de las Mujeres, celebrado entre el ISDEMU y la municipalidad.

de los Centros; así como la responsabilidad en la ejecución de programas de sensibilización sobre la teoría de género y derechos humanos de las mujeres, dirigidos a las usuarias inscritas en los diferentes cursos y talleres impartidos.

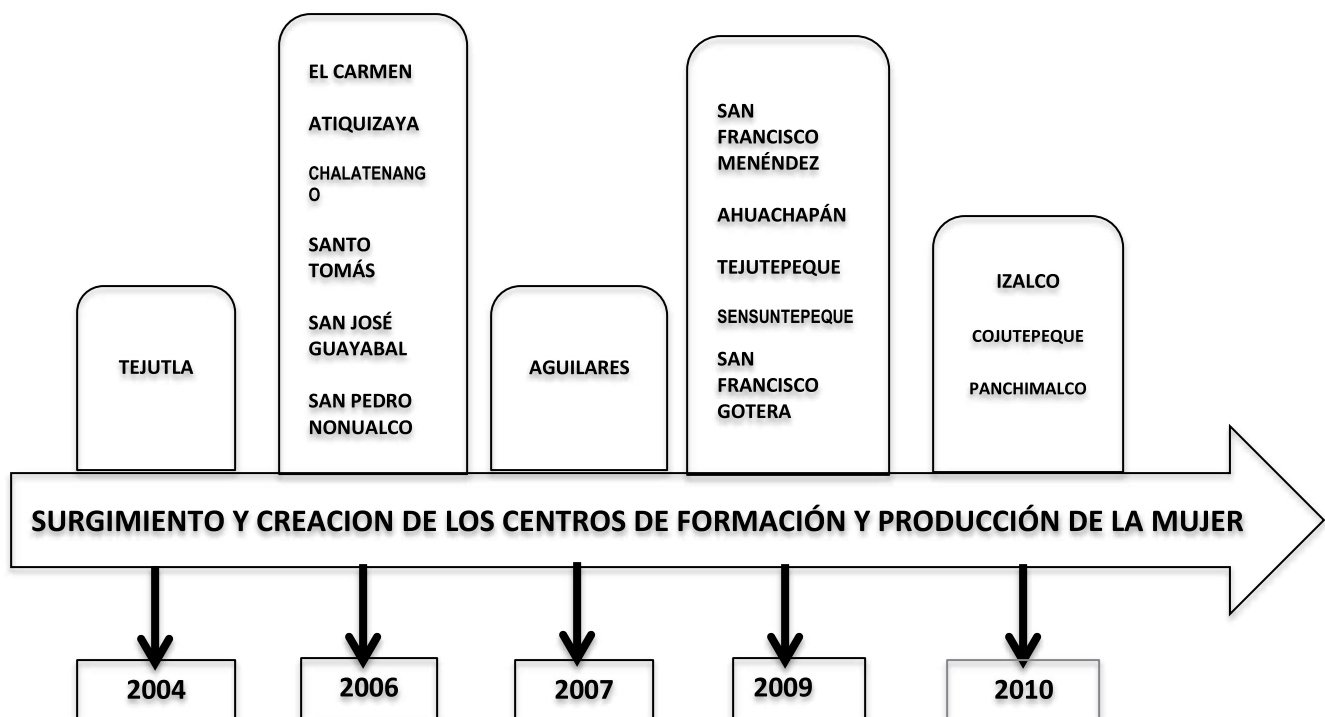
Los 16 centros se encuentran bajo la administración de las alcaldías en los siguientes municipios a nivel nacional:

### **SURGIMIENTO Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER**

En el segundo trimestre del 2015 un equipo técnico de ISDEMU, realizó un plan de visitas a los 16 Centros, a fin de verificar el funcionamiento y estado actual de los mismos. De igual manera, se organizaron reuniones con las nuevas autoridades locales, integrantes de los Concejos Municipales, Unidades Municipales de la Mujer y responsables de los CFPM, con el objetivo de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo del trabajo territorial de ISDEMU, en el marco de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres.

### **UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER A NIVEL NACIONAL**

	<b>CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
1	El Carmen	Cuscatlán
2	San José Guayabal	Cuscatlán
3	Chalatenango	Chalatenango
4	Santo Tomas	San Salvador
5	San Pedro Nonualco	La Paz
6	Atiquizaya	Ahuachapán
7	Tejutla	Chalatenango
8	San Francisco Gotera	Morazán
9	Tejutepeque	Cabañas
10	Ahuachapán	Ahuachapán
11	San Francisco Menéndez	Ahuachapán
12	Sensuntepeque	Cabañas
13	Aguilares	San Salvador
14	Cojutepeque	Cuscatlán
15	Panchimalco	San Salvador
16	Izalco	Sonsonate





Este proceso permitió conocer la disponibilidad y compromiso de las nuevas autoridades municipales, en la implementación del trabajo conjunto y en la coordinación de esfuerzos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de los Centros de Formación.

El resultado de este proceso se encuentra detallado en el documento: “Diagnóstico de los Centros de Formación y Producción de las Mujeres”, elaborado por ISDEMU en junio 2015 y del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se presentan:

#### **a) Funcionamiento de los CFPM:**

Se han identificado nueve Centros de Formación y Producción de la Mujer que se encuentran funcionando en los siguientes municipios: Panchimalco, Sensuntepeque, Aguilares, Cojutepeque, Santo Tomás, San Francisco Menéndez, Izalco, Atiquizaya y San Francisco Gotera. Tres Centros funcionan parcialmente, ya que no están utilizando todo el equipo entregado, para la realización de los cursos. Estos son: Tejutla, El Carmen y San José Guayabal. Mientras que, a junio 2015, cuatro Centros no están funcionando. Estos son: Tejutepeque, San Pedro Nonualco, Ahuachapán y Chalatenango. Los cursos impartidos en la mayoría de los Centros son: Panadería, Corte y Confección; Computación, Cosmetología. Algunos tienen equipo más especializado, como por ejemplo, el Centro de Cojutepeque que tiene equipo para impartir cursos sobre elaboración de embutidos. El Centro de Panchimalco, tiene telares de cintura para impartir estos cursos.

#### **b) Condiciones del Equipo:**

Según el informe de auditoría, realizado por ISDEMU, a junio 2015, se logró identificar que solamente el Centro de Panchimalco tiene su equipo utilizado al 100%. Mientras que, los Centros de: Sensuntepeque, Izalco, Cojutepeque, Tejutla, Santo Tomás, San Francisco Gotera, San Francisco Menéndez y Atiquizaya, están funcionando con el 75% de su equipo. Para el caso de los Centros: San Pedro Nonualco, Ahuachapán y Tejutepeque que no se encontraron funcionando, a junio 2015, pueden en un momento determinado impartir los cursos, ya que tiene el 75% del equipo disponible.

Únicamente El Centro El Carmen, posee el 25% del mobiliario y equipo entregado, en funcionamiento.

#### **c) Condiciones Físicas del CFPM y de Seguridad para las Mujeres:**

Según el Informe Diagnóstico, al momento de las visitas realizadas por ISDEMU, se encontraron nueve centros que poseen las condiciones físicas adecuadas para operar. Estos son: Panchimalco, Sensuntepeque, Cojutepeque, San Pedro Nonualco, Santo Tomás, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, Izalco y Atiquizaya.

Los restantes Centros, no poseen las condiciones físicas adecuadas en sus instalaciones: son muy pequeñas y no hay capacidad para instalar todo el equipo y mobiliario. Además, éstas se encuentran en zonas que implican riesgos para el acceso y tránsito de las mujeres, como por ejemplo: ubicadas contiguo a Centros Penales y para el acceso, las mujeres deben ser objeto de registros; presencia militar y bodegas del CAM al interior del Centro y otras.

#### **d) Mujeres beneficiadas por los cursos impartidos por los CFPM:**

Según la información proporcionada por la administradora de cada centro, once de ellos, tienen datos aproximados de las beneficiarias y mujeres graduadas de los cursos. Según el Informe Diagnóstico elaborado por ISDEMU, hasta Junio 2015, el Centro de Izalco ha graduado 7,822 mujeres. El Centro de Atiquizaya reporta 2,110 mujeres graduadas. San José Guayabal, 1,827 mujeres graduadas; el Centro de Ahuachapán, 1,500 mujeres beneficiadas con los cursos impartidos. El Centro de El Carmen, reporta 1,200 mujeres graduadas. San Francisco Menéndez ha graduado 1,080 mujeres. Santo Tomás, 875 mujeres. Panchimalco, 832 graduadas de sus cursos. El Centro de Tejutla ha graduado 661 mujeres. San Francisco Gotera, 631 mujeres beneficiadas con los cursos impartidos. Por su parte, los Centros de Tejutepeque, Sensuntepeque, Aguilares, San Pedro Nonualco, Chalatenango no lograron brindar la información respectiva.



### **Otras acciones impulsadas en el marco de la armonización de la legislación y marcos normativos:**

La Política Presupuestaria y las Normas de Formulación Presupuestaria como ente normativo contienen apartados que están en armonía con la normativa institucional con la LEIV. Uno de los apartados, hace referencia a que las instituciones públicas consideradas en la LEIV deberán considerar en su estructura presupuestaria y en función del techo presupuestado asignado, los recursos necesarios que permitan atender todas aquellas actividades y programas relacionados con la Política Nacional de la Mujer.

Asimismo, destaca a que hay que impulsar el desarrollo de acciones que permitan ir consolidando la perspectiva de igualdad de género en el Presupuesto, mediante la definición de programas estratégicos institucionales para enfrentar las desigualdades sociales y aplicar políticas de género en los diversos ámbitos de intervención, en coherencia con lo que mandata el PQD.

**Lineamiento transversal 3.** Crear sistemas de información y estadísticas integrados, municipales, departamentales y nacionales sobre violencia contra las mujeres, para recopilar, compilar y analizar indicadores cuantitativos y cualitativos sobre los distintos tipos y modalidades de violencia, que incluyan registros administrativos, estadísticas vitales y encuestas especializadas confiables, oportunas, de calidad y de acceso público, con el propósito de diseñar un sólido sistema de seguimiento y evaluación de la presente Política Nacional y sus respectivos planes nacionales, institucionales, sectoriales y municipales.

#### **R1. Funcionando el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre violencia contra las mujeres.**

El Sistema Nacional de Datos y Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres, se define como una herramienta de gestión de la información sobre violencia de género contra las mujeres que permita dar cuenta sobre el estado de la misma en el país y que contribuya a la toma de decisiones para la formulación de políticas públicas de prevención, atención y erradicación del fenómeno. Por otra parte,

constituye un esfuerzo de unificar las diferentes fuentes de información estadísticas sobre violencia generadas por las instancias públicas que tienen alguna vinculación con el tema.

Constituye un esfuerzo conjunto entre el MJSP, DIGESTYC e ISDEMU, tal y como se deriva del Art. 12 y Art. 30 de la LEIV, los cuales le asignan a ISDEMU la labor de rectoría sobre el tema, al MJSP la responsabilidad del Sistema y a la DIGESTYC la labor de recolección y procesamiento de la información, especialmente estadísticas.

En cumplimiento al mandato de ley, desde el año 2012 se ha dado inicio a la instalación del Sistema, reportándose para este periodo los avances siguientes:

En el marco de la ejecución del Proyecto BA1. Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centroamérica se han desarrollado los procesos que se describen a continuación:

- 1) Pilotaje de implementación del Sistema Nacional de Información y Datos Estadísticos sobre violencia contra las mujeres.

Se ha desarrollado un proceso que ha tenido por objetivo acompañar a las instituciones implicadas en la recolección y verificación de la información que éstas deben recopilar para realizar un pilotaje sobre la funcionalidad del Sistema Nacional de Información y Datos Estadísticos sobre violencia contra las mujeres, en base a los datos relativos a 2013. Fruto de este proceso se cuenta con el diagnóstico sobre necesidades de fortalecimiento de capacidades así como el diagnóstico sobre necesidades de equipamiento de las instancias pertenecientes a este Sistema.

- 2) Fortalecimiento de capacidades de las instancias del Sistema Nacional de Datos

A través de la coordinación establecida entre ISDEMU – UTE y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a partir de las necesidades de formación identificadas en el “Pilotaje de implementación del Sistema Nacional de Información y Datos Estadísticos sobre violencia contra las mujeres”, se ha apoyado la capacitación de personal de las unidades productoras de

información para el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de Violencia contra las Mujeres, personal de DIGESTYC, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y de ISDEMU.

La capacitación se ha impartido a través de la plataforma virtual de la CEPAL, en la que se han recibido el curso sobre Estadísticas e Indicadores de Género y el de Medición de la Violencia contra las Mujeres.

- 3) A través del desarrollo del “Pilotaje de implementación del Sistema Nacional de Información y Datos Estadísticos sobre violencia contra las mujeres”, se realizó un diagnóstico de necesidades de equipamiento de las instituciones que conforman el Sistema. A partir de dicho diagnóstico se ha apoyado con equipamiento a la DIGESTYC y la Policía Nacional Civil, para mejorar sus capacidades instaladas en pro de un mejor funcionamiento del Sistema.

### **Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (SME) de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

En cumplimiento a la PNVLV, y como parte de los mecanismos creados para la producción de información sobre violencia contra las mujeres, como parte de la ejecución del Proyecto BA1. Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, se ha diseñado el Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que surge de la necesidad de crear una herramienta -con enfoque sistémico- que mida los avances y cumplimiento de la Política a través del seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión y resultado estructurados para el Sistema y que, al finalizar la consultoría, pasaron a formar parte del Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI) del ISDEMU.

Los objetivos específicos del Sistema son:

- a) Medir y evidenciar las acciones establecidas en los lineamientos de prevención, atención, procuración y administración de justicia;
- b) Brindar un seguimiento permanente y continuo al cumplimiento normativo y legal que establece la Política, derivado de la LEIV;

c) Retroalimentar institucionalmente a las entidades encargadas de promover, atender, sancionar, y reparar derechos de la niña y la mujer sobre el estado y nivel de cumplimiento de la Política;

d) Finalmente, brindar orientaciones que indiquen mejoras y prioridades en el avance para la detección temprana, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres en el país.

En la Asamblea de la Comisión Técnica Especializada, celebrada en el mes de junio de 2015 se hizo entrega técnica del documento del SME a las instituciones de la CTE, quienes serán las instituciones alimentadoras del mismo, dado su mandato de ley: Garantizar la operativización de la ley y la PNVLV.

### **R2. Funcionando Observatorio de Medios de Comunicación en la Dirección de Espectáculos Públicos.**

No se reportan avances sobre este resultado para el periodo reportado.

### **R3. Creado un sistema de indicadores municipales sobre factores de riesgo para la seguridad de las mujeres, acorde con el Sistema Nacional de Datos. No se reportan avances sobre este resultado para el periodo reportado.**

**Lineamiento transversal 4.** Desarrollar Programas de formación y capacitación profesional especializada, con el propósito de fortalecer las habilidades, capacidades y competencias de servidores y servidoras públicos, para garantizar la adopción y aplicación de las obligaciones establecidas en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional.

### **R1. Incorporados en las currículas de las Escuelas de Formación o Capacitación de las instituciones del sector justicia, al menos un módulo de formación especializada en materia de acceso a la justicia a mujeres que enfrentan violencia.**

Para el avance en este resultado, se ha recibido información de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia –UTE, y del Consejo Nacional de la Judicatura –CNJ. Los resultados reportados para el periodo de este informe son:

✓ Por medio del proyecto “APOYO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD TECNICA EJECUTIVA (UTE) , PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE JUDICIALIZACIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO Y VIOLACIONES SEXUALES”, se ha conformado el Comité de Escuelas de Capacitación del Sector de Justicia, el cual está conformado por las estructuras de capacitación de las siguientes instituciones: CNJ, PGR, FGR, DGCP, PNC, PDDH e ISDEMU (a través de la EFIS) como instancia rectora en la materia; en dicho Comité se ha acordado la construcción de Módulos de formación para dichas estructuras, siendo las siguientes temáticas:

- a) Derechos Humanos de las Mujeres
- b) Victimología en el proceso penal
- c) Fundamentación y Argumentación con enfoque de género

Asimismo se ha acordado la conformación de un equipo de formadoras y formadores (60 personas) de dichas instituciones, como primer paso. Dicho grupo ha sido formado en la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva – EFIS de ISDEMU, para homogenizar los conocimientos en la temática de género dentro del funcionariado público, recibiendo el módulo básico de formación, compuesto por: ABC Igualdad Sustantiva, ABC Vida Libre de Violencia y ABC Masculinidades.

El proceso de construcción de los módulos ha sido de manera participativa e interinstitucional, lo cual ha contribuido a que la formación se fortaleciera con las diferentes experiencias que las instituciones presentan en el día a día y a una mayor apropiación de las distintas escuelas del sector justicia de los contenidos propuestos.

✓ **La Unidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)** como apoyo al Departamento de Recursos Humanos, ha realizado actividades de sensibilización y capacitación al personal de la Institución, con los temas: Generalidades sobre Género y Legislación Especial de Protección de Derechos de las Mujeres y con base en los Arts.

11 y 57 de la LEIV: generalidades sobre el delito de trata de personas.

Además, el CNJ a través de su Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), ha mantenido programas de capacitación continua en cumplimiento a su mandato constitucional. En relación al área de género poco a poco ha venido actualizando e innovando en el Plan Curricular.

Las capacitaciones están dirigidas a Magistraturas de Segunda Instancia, Jueces y Juezas y demás personal del sector de justicia, además en diferentes cursos se han incluido a profesionales del derecho en el libre ejercicio de la profesión, realizando alianzas estratégicas con Asociaciones a nivel nacional, con el propósito de dinamizar e integrar a actores involucrados desde diversos roles activos y pasivos dentro del sistema judicial en pro de los Derechos Humanos de las mujeres.

Se impartió el Diplomado sobre las actuaciones de los jueces y juezas de Paz, dirigido a aspirantes a judicaturas, en el cual se incluyó el módulo “Procedimiento de la Ley contra la violencia intrafamiliar”, en el cual se integró la LEIV.

Se ha impartido el curso: “Instrumentos Jurídicos Regionales con perspectiva de Género”.

Se han impartido los Talleres:

- Incorporación de la perspectiva de género al fenómeno jurídico.
- Jornada de Divulgación y Aplicación de la LIE y LEIV.
- Análisis de Integración entre la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia para las mujeres.
- Innovaciones y Retos de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- Análisis dogmático de los delitos establecidos en la LEIV, en especial al delito de Femicidio.
- El Femicidio: construcción y resolución de casos.

- La debida diligencia del Estado en la Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- Construcción de Lineamientos para la adecuada aplicación de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, los cuales se han continuado impartiendo durante el presente año.

En el Trabajo interinstitucional, se ha coordinado con la Fundación Justicia y Género de Costa Rica y la Universidad a Distancia de Costa Rica, la Unidad de Género de la CSJ y la ONG OXFAM, un ciclo de cátedras virtuales con diferentes temáticas con enfoque de género, habiéndose desarrollado en el período que cubre este informe 9 videoconferencias dictadas por conferencistas que a su vez son funcionarias y funcionarios judiciales de Iberoamérica.

Se han realizado además talleres diagnósticos para la elaboración y análisis de la Ley Especial contra la Trata de Personas, y se han realizado foros de divulgación del mismo cuerpo normativo.

## **R2. Implementado en las instituciones del Estado al menos un proceso de formación integral a su personal en conocimientos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.**

En avance a este resultado y como parte del ejercicio de Rectoría, desde la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva - EFIS del ISDEMU se impulsan procesos de formación integral a funcionariado público para la aplicación del marco normativo para la igualdad y vida libre de violencia.

La EFIS es una plataforma de formación profesional dirigida a servidores y servidoras públicas y a mujeres lideresas, con un modelo de formación basado en competencias y una propuesta de diferentes modalidades pedagógicas que promuevan la innovación y la creatividad. Tiene como objetivo contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional, que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado Salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los Derechos de las Mujeres y en el avance de la Igualdad Sustantiva. Documentos relacionados en archivos digitales anexos.

## **Objetivos Específicos**

1. Contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores y servidoras públicas de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado Salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir las brechas de desigualdad y discriminación de género.

La **Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva**, en sus dos modalidades: Plataforma Profesional y Plataforma Abierta, ha alcanzado grandes avances en materia de formación. En su modalidad de Plataforma Profesional, ha impulsado el desarrollo de estrategias metodológicas interrelacionadas que promuevan la participación, la cooperación y estimulen la creación de pensamiento con una actitud crítica y la capacidad de responder y actuar ante los desafíos que implica que el Estado Salvadoreño, sea capaz de avanzar en el cierre de brechas que generan desigualdad y discriminación.

Se cuenta con una propuesta curricular para la formación de competencias capaz de articular los conocimientos, habilidades y prácticas de las personas y los vincule con el conocimiento y la comprensión de los contextos, problemas y realidades específicas del entorno institucional y social en el que se desempeñan.

La propuesta curricular desarrolla 3 niveles de formación: Nivel Básico: ABC de la Igualdad Sustantiva, ABC para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y ABC de las Masculinidades. Nivel Intermedio: Marco Normativo y Cultura Institucional. Nivel Especialización: Salud Sexual y Reproductiva, Gestión Municipal-Unidades Municipales de la Mujer y Gestión Pública-Unidades de Género.

Durante el año 2014 se realizaron procesos formativos en las modalidades presencial y virtual.

En la **Plataforma Virtual de Formación Educativa**, se desarrollaron un total de 4 Cursos (24 Aulas virtuales), dirigidos a personal de instituciones públicas, en las que participaron 396 personas (295 mujeres y 101 hombres) de 55 Instituciones.

En la modalidad Presencial se desarrollaron 4 Temas en un total de 86 Jornadas Formativas dirigido a servidores y servidoras públicas, 3,774 personas (1,782 mujeres y 1,992 hombres) de 25 Instituciones.

**Lineamiento transversal 5.** Promover programas de análisis, gestión de conocimiento y pensamiento crítico sobre la situación y condición de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, que permita realizar evaluaciones del impacto de las políticas que se desarrollen para la erradicación de la violencia contra las mujeres, la sistematización de experiencias y la difusión de estudios e investigaciones específicas.

### **R1. Realizar una investigación sobre feminicidios en El Salvador y los obstáculos para la judicialización.**

- Elaboración del diagnóstico de la respuesta que da el sistema de justicia al feminicidio; con apoyo de ONU MUJERES y el ISDEMU se ejecutó una asistencia técnica referida a la identificación de los nudos críticos en el tratamiento del feminicidio en el sistema de justicia.
- Estudio sobre la aplicación del Protocolo de Investigación de Feminicidios del que dispone la Fiscalía General de la República desde el 2012. Para realizar dicho estudio, se ha contratado una asistencia técnica. El objetivo de la consultoría es evaluar la utilidad e implementación del Protocolo de Actuación para la Investigación del Feminicidio en la actuación de Agentes Auxiliares Fiscales en los casos de muertes violentas de mujeres.
- En el marco del proyecto B.A.1 Prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica, el cual busca contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y feminicidio, a través de intervenciones sobre los factores que la propician, se desarrolló el Foro sobre la Aplicación del delito de Feminicidio

en El Salvador, cuyo objetivo general consistió en analizar conjuntamente con las instituciones del sector justicia, la problemática específica del feminicidio y las medidas urgentes que se requieren adoptar para prevenir y sancionar este delito en el marco de darle cumplimiento a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, el cual se desarrolló el 8 de julio de 2015. En dicho foro se contó con la participación de la señora Carmen Rosa Villa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas como invitada especial.

- Como parte de los esfuerzos investigativos sobre el delito de Feminicidio, la UTE se encuentra en proceso de publicación un revista monográfica con artículos de análisis del feminicidio.

**Lineamiento transversal 6.** Reconocer y promover la articulación y participación del movimiento feminista, de mujeres y de defensoras de los derechos de las mujeres, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, lineamientos, protocolos de actuación y coordinación, planes y estrategias a nivel municipal, departamental y nacional que se realicen para prevenir, atender y garantizar la procuración y administración de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

### **R1. Implementar y fortalecer mecanismos de contraloría ciudadana.**

#### **Mecanismos municipales de contraloría y participación ciudadana: Consejos Consultivos y de Contraloría Social para los derechos de las Mujeres**

El ISDEMU implementa a nivel municipal, la estrategia de promoción de **Consejos Consultivos y de Contraloría Social**, que tiene como propósitos:

- 1) Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, a través de la democratización de la información y el cumplimiento de sus derechos.
- 2) Crear mecanismos de consulta y propuestas para la contraloría social.
- 3) Desarrollar una coordinación conjunta entre el ISDEMU y otras instancias dentro del municipio.



En el marco del desarrollo de esta Estrategia, y como parte de las actividades impulsadas con el Proyecto B.A.1 Prevención de la violencia contra las mujeres en Centroamérica, durante el año 2015 se han apoyado acciones vinculadas a la implementación

de los planes de incidencia de las Agendas Políticas de los Concejos Consultivos y de Contraloría para los Derechos de las Mujeres de los municipios del proyecto. A continuación se detalla los resultados de estas actividades:

Municipio	Objetivo de la actividad desarrollada	Resultados de la actividad
<b>Acajutla</b>	Realizar conversatorio sobre trata de personas (Acajutla)	Esta actividad se realizó en el marco de la conmemoración del día mundial contra la Trata de Personas. Se realizó una presentación del tipo penal de trata de personas, la legislación vigente así como las modalidades del delito. La actividad finalizó con un espacio de preguntas y respuestas que se centraron en cómo identificar a una víctima de trata.
	Realizar conversatorio sobre trata de personas (Sonsonate)	Esta actividad se realizó en el marco de la conmemoración del día mundial contra la Trata de Personas. Se realizó una presentación del tipo penal de trata de personas, la legislación vigente así como las modalidades del delito. La actividad siguió con un espacio de preguntas y respuestas que se centraron en la socialización de casos. El acto se cerró con la presentación de la Estrategia Nacional de Prevención de Violencia como una herramienta de prevención.
<b>La Unión</b>	Capacitar a las mujeres del CC de La Unión con el Manual de Alfabetización en derechos de las mujeres.	Se realizaron dos talleres formativos donde se utilizó metodología vivencial, expositiva – participativa y dinámicas de acuerdo a las temáticas impartidas incluidas en el Manual de Alfabetización en derechos de las mujeres.
<b>San Martín</b>	Socializar el plan de incidencia y la agenda política con las mujeres de los Consejos Consultivos del municipio de San Martín	Se realizó la presentación sobre la estrategia de incidencia de los Consejos Consultivos, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y feminicidio, a través de intervenciones sobre los factores que la propician así como la misión de los Consejos Consultivos definiéndolo como un espacio para vigilar la aplicación de las políticas públicas a fin de reducir la desigualdad entre las mujeres y los hombres.
<b>San Miguel</b>	Foro para la difusión de la Ley Especial contra la Trata de personas	El Foro giró alrededor de la Ley Especial contra la Trata de Personas y el retorno voluntario, donde se dio a conocer el delito, las modalidades así como la identificación de una víctima.
<b>San Salvador</b>	Socializar el plan de incidencia y la agenda política con las mujeres de los Consejos Consultivos del municipio de San Salvador.	Se realizó la presentación sobre la estrategia de incidencia de los Consejos Consultivos, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y feminicidio, a través de intervenciones sobre los factores que la propician así como la misión de los Consejos Consultivos, definiéndolo como un espacio para vigilar la aplicación de las políticas públicas a fin de reducir la desigualdad entre las mujeres y los hombres.
<b>Santa Ana</b>	Fortalecer las capacidades de mujeres líderes sobre la incidencia política y marco normativo para la igualdad.	Durante el proceso de formación se abordan los temas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y también se profundiza en el conocimiento sobre el contenido de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres en su marco de acción y el compromiso del Estado a través de las instituciones responsables para garantizar su aplicación.



Municipio	Objetivo de la actividad desarrollada	Resultados de la actividad
<b>Santa Tecla</b>	Fortalecer el ejercicio de ciudadanía de las mujeres del consejo consultivo y de contraloría social del departamento de La Libertad, mediante el seguimiento al cumplimiento de las demandas establecidas en la Agenda política de las mujeres.	Los principales resultados obtenidos en el ejercicio de ciudadanía de las mujeres fueron: Verificar el cumplimiento de las demandas de la Agenda política de las mujeres del departamento de La Libertad ante el Gabinete de Gestión Departamental. Entregar notas de solicitud de información del cumplimiento de la agenda política de las mujeres del departamento de La Libertad y de nuevas problemáticas específicas identificadas en las áreas de salud y educación.
	Planificar actividades para la implementación del Plan de Incidencia del CC de Santa Tecla.	Las lideresas de Santa Tecla planificaron las actividades de incidencia a raíz del cambio de Gobierno local. El CC quiere mantener y fortalecer los espacios de participación ciudadana de las mujeres en el municipio lo que implica fortalecer su trabajo de incidencia y contraloría social en el municipio.
<b>Soyapango</b>	Socializar el plan de incidencia y la agenda política con las mujeres de los Consejos Consultivos del municipio de Soyapango.	Se realizó la presentación sobre la estrategia de incidencia de los Consejos Consultivos, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y feminicidio, a través de intervenciones sobre los factores que la propician así como la misión de los Consejos Consultivos definiéndolo como un espacio para vigilar la aplicación de las políticas públicas a fin de reducir la desigualdad entre las mujeres y los hombres.

## DESAFÍOS

1. Fortalecimiento de la Comisión Técnica Especializada – CTE como mecanismo de coordinación y cooperación interinstitucional, definiendo las pautas y lineamientos que faciliten el trabajo operativo, garantizando y fortaleciendo el adecuado funcionamiento de la misma en el proceso de operativización de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
2. Dar inicio a la implementación del Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Instalar y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Atención a Mujeres que enfrentan violencia, para lo que se requiere fortalecer la capacidad de cada instancia con responsabilidades en el cumplimiento de la Ley Especial Integral, de acuerdo a sus competencias, para garantizar la atención integral, especializada, oportuna y articulada intersectorialmente para mujeres que enfrentan violencia.
4. Avanzar hacia la creación de un Sistema de Justicia Especializado para las Mujeres. Fortalecer la institucionalidad para la procuración y administración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia y discriminación.
5. Fortalecimiento de las capacidades técnicas a nivel municipal y de los mecanismos de coordinación para la detección, prevención y atención de la VCM en el ámbito comunitario.
6. Aumentar la capacidad del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres y del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como herramientas claves para la gestión de la información y la toma de decisiones.
7. Avanzar hacia la armonización de la normativa familiar y otras, con la normativa para la igualdad sustantiva, para la garantía del derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia.
8. Fortalecer las acciones de seguridad ciudadana, con énfasis en la prevención de la violencia, para el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos como una apuesta estratégica para la construcción de la paz social.

